



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 09 de Octubre de 2009

Características 114212816

Año XC

No. 81

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 203 POR EL QUE SE APRUEBA EL
NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO LUIS ALBERTO
MONTES SALMERÓN DE FISCAL ESPECIALIZADO
PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES
DEL ESTADO DE GUERRERO..... 8

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA
NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO,
MANIFIESTA SU ADHESIÓN A LOS ACUERDOS EMI-
TIDOS POR LOS HONORABLES CONGRESOS DE LOS
ESTADOS LIBRES Y SOBERANOS DE PUEBLA Y
MORELOS, DE FECHA 4 DE JUNIO Y 26 DE AGOS-
TO, RESPECTIVAMENTE, DEL AÑO 2009..... 16

Precio del Ejemplar: \$12.60

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, MANIFIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO DE FECHA 18 DE JULIO DEL AÑO 2009.....	22
ACUERDO POR EL MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, MANIFIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008.....	28
ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DEL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, PARA CONMEMORAR EL 196 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DEL PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC Y SE OTORGARÁ LA PRESEA "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" EN LA CATEDRAL DE ASUNCIÓN DE MARÍA DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.....	32

CONTENIDO

(Continuación)

- ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE ADHIERE AL ACUERDO PARLAMENTARIO, EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA POR EL CUAL, EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA INSTRUMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MAYOR NÚMERO DE REPRESAS Y SISTEMAS DE ZANJEO, QUE PERMITAN CAPTAR EL AGUA DE LLUVIA PARA CONTRIBUIR A LA RECARGA DE MANTOS FREÁTICOS, ASÍ COMO PARA USO AGRÍCOLA Y PECUARIO Y A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO..** 35
- ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL SEGUIMIENTO A LAS INVESTIGACIONES QUE LLEVAN A CABO LAS PROCURADURÍAS GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO Y LA DE LA REPÚBLICA, SOBRE EL HOMICIDIO DEL EX DIPUTADO ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA.....** 41
- ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, ANTONIO MORALES DE LA PEÑA, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY FEDERAL DEL CONSUMIDOR, HAGA LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD QUE CORRESPONDAN,**

CONTENIDO

(Continuación)

QUE POSIBILITEN LA CREACIÓN DE UNA SUBDELEGACIÓN EN LA REGIÓN DE LA MONTAÑA ALTA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR SER UN REQUERIMIENTO VITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS HABITANTES DE ESTA REGIÓN, CONTRA EL ABUSO VORAZ DE COMERCIANTES SIN ESCRÚPULOS..... 45

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPECTUOSAMENTE AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE ATIENDA E INVESTIGUE Y EN SU CASO SANCIONE A AQUELLOS ELEMENTOS BAJO SU MANDO, QUE RETUVIERON ILEGALMENTE AL CIUDADANO DAVID MOLINA FRANCISCO, CON EL OBJETO DE QUE ESTE TIPO DE INCIDENTES NO VUELVAN A OCURRIR..... 49

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 24/2009-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro..... 53

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en Calle Agrarista No. 60 del Barrio de Fatima en Acapulco, Gro.... 54

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado al Sur de Petaquillas, Municipio de Chilpancingo, Gro..... 54

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del Lote No. 12, de la Colonia Vista Hermosa, al Poniente de Chilpancingo, Gro.....	55
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Revolución No. 08 y Calle Evangelina Negrete S/N, Colonia Heberto Castillo de Ciudad Altamirano, Gro.....	55
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado al Sur de Petaquillas, Municipio de Chilpancingo, Gro.....	56
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 de Chilpancingo, Gro.....	56
Segunda publicación de edicto exp No. 98-2/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	57
Segunda publicación de edicto exp. No. 60-3/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	58
Segunda publicación de edicto exp. No. 107/2007-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	58
Segunda publicación de edicto exp. No. 149-2/2008, relativo al Juicio de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro..	59

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 74-2/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	60
Segunda publicación de edicto exp. No. 51/2008-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	61
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Calle Santos Degollados No. 3, Lote S/N, Manzana S/N, Supermanzana S/N de la Colonia San Felipe de Jesús, de Ayutla, Gro.....	62
Primera publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 130-I/2007, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	62
Primera publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 127-I/2008, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	63
Primera publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 184-I/2006, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	64
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 95-1/2007, promovido en el Juzgado 9/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	65
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 062/2004-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Coyuca de Catalán, Gro.....	66

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 142/2002-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Coyuca de Catalán, Gro.....	66
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 38/2007-III, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	67
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 038/2008, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Taxco, Gro.....	68
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 96/2008-II, promovido en el Juzgado 7/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	70

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 203 POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO LUIS ALBERTO MONTES SALMERÓN DE FISCAL ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 25 de septiembre del 2009, la Comisión de Gobierno, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba el nombramiento del Licenciado Luis Alberto Montes Salmerón de Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

"Que por oficio número SGG/JF/2154/2009 de fecha 17 de septiembre del 2009, recibido en esta Soberanía en la misma

fecha, el Licenciado Guillermo Ramírez Ramos, Secretario General de Gobierno, remitió a este Honorable Congreso la terna de profesionales del derecho, emitida por el Gobernador del Estado, para nombrar a quien deba cubrir y desempeñarse como Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, así como las currículas de los Licenciados Luis Alberto Montes Salmerón, Eduardo Cavalleros de Labra y Ezequiel Larumbe Radilla.

Que en sesión celebrada el 17 de septiembre del 2009, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio citado en el párrafo que antecede, así como de la terna de referencia, habiéndose turnado, mediante oficio número LIX/1ER/OM/DPL/01097/2009, suscrito por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso del Estado, a la Comisión de Gobierno para el análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

Que con oficios números SGG/JF/2154/2009 y SGG/JF/2267/2009, de fechas 17 y 21 de septiembre del 2009, recibidos en esta Soberanía el 18 y 21 de septiembre del año que transcu-

rre, el Licenciado Guillermo Ramírez Ramos, Secretario General de Gobierno, en extensión y alcance, respectivamente, a su oficio número SGG/JF/2154/2009, envió en copia simple, diversas constancias de las actividades profesionales de los integrantes de la terna para nombrar al Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, así como documentación faltante.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 160 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Presidente de la Mesa Directiva Diputado Héctor Vicario Castrejón, mediante comunicado, publicado el 18 de septiembre del 2009 en los periódicos de circulación estatal y regional El Sur, El Sol de Chilpancingo y Redes del Sur, hizo del conocimiento general que, el Gobernador del Estado envió al Poder Legislativo la terna de profesionales del derecho que propone para nombrar a quién deba desempeñarse como Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electores, para que la ciudadanía, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, aporten a la Comisión de Gobierno, elementos de juicio que le permitan dictaminar en torno a los profesionales que integran la terna.

Que recibida que fue la terna de antecedentes, los Di-

putados integrantes de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en reunión de fecha 21 de septiembre del 2009, acordaron celebrar la reunión de comparecencia el martes 22 de septiembre del 2009, citando a comparecer ante la misma Comisión, a los Ciudadanos Licenciados Luis Alberto Montes Salmerón, Eduardo Cevallos de Labra y Ezequiel Larumbe Radilla.

Que en reunión de trabajo celebrada el día martes 22 de septiembre del 2009, la Comisión de Gobierno tomó la comparecencia de los profesionales propuestos, en la cual éstos expusieron su currícula y conocimientos profesionales, así como sus comentarios y observaciones en torno al funcionamiento de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

Que con fecha 24 de septiembre del 2009, el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso del Estado, por oficio número LIX/1ER/OM/DPL/1186/2009 informó a esta Comisión de Gobierno, la no recepción de escritos, denuncias o impugnaciones respecto a los profesionales del derecho propuestos en la terna remitida por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Que la Comisión de Gobierno, en términos de lo dispuesto por

los artículos 46, 49 fracción I, 51 fracción VIII, 87, 127, 133 párrafo primero, 159, 160 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen con proyecto de Decreto que recaerá al mismo.

Que esta Comisión dictaminadora procedió a realizar un análisis del perfil de los Ciudadanos propuestos, constatando de acuerdo a los documentos que obran en el expediente, lo siguiente:

Que el Ciudadano Licenciado Luis Alberto Montes Salmerón es ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; que cuenta con 51 años cumplidos; que posee Título Profesional de Licenciado en Derecho expedido con fecha 27 de enero de 1986 por el Rector y el Secretario General Académico de la Universidad Autónoma de Guerrero, registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública bajo el número de cédula profesional 1060646, el 09 de mayo de 1986; que ha residido en el Estado de Guerrero; que no tiene antecedentes penales y que goza de buena reputación.

Que por otra parte, existen antecedentes de la trayectoria profesional del Licenciado Luis Alberto Montes Salmerón quien

cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional libre como abogado postulante desde 1983, en la docencia en el 2002 y en el servicio público relacionado con la rama del derecho, desde el año de 1990, habiendo ocupado diversos cargos dentro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, entre ellos: Fiscal Regional en Costa Chica, Delegado Regional en Costa Grande, Director General de Derechos Humanos y Delegado Regional en Costa Chica; Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Ecológica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; Presidente del Décimo Séptimo Consejo Distrital Electoral; Secretario de Acuerdos de la Junta Especial Federal # 43 de Conciliación y Arbitraje de Acapulco.

Que de igual forma, cuenta con una trayectoria respetable dentro de las Asociaciones Civiles de Abogados, tanto a nivel estatal, como nacional, que le ha permitido tener acceso a cargos ciudadanos de relevancia, tales como: Presidente del Consejo Directivo de la Barra de Acapulco, Colegio de Abogados, A.C.; Secretario de Eventos Académicos del Consejo Directivo Nacional de la Federación Mexicana de Colegios de Abogados, A.C.; Presidente del Consejo Directivo de la Barra de Abogados del Estado de Guerrero, A.C.; Consejero del Instituto de Planeación Municipal

de Acapulco de Juárez, Guerrero y Consejero Ciudadano ante las Mesas Temáticas para la Reforma Democrática del Estado en Guerrero.

Que el Ciudadano Licenciado Eduardo Cevallos de Labra es ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; que cuenta con 46 años cumplidos; que posee Cédula con efectos de patente para ejercer la profesión de Profesor de Educación Primaria número 910721, expedida el 9 de agosto de 1984 por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; así como también ostenta Título Profesional de Licenciado en Derecho expedido el 11 de abril de 1994 por el Rector y el Secretario General Académico de la Universidad Autónoma de Guerrero, registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública bajo el número de cédula profesional 2162402 expedida el 10 de octubre de 1995; que ha residido en el Estado de Guerrero; que no tiene antecedentes penales y que goza de buena reputación.

Que existen documentos que refieren la trayectoria profesional del Licenciado Eduardo Cevallos de Labra mostrando que cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional libre como abogado postulante y en la docencia desde 1985, en la iniciativa privada rela-

cionado con la rama del derecho, desde el año de 1989 y en el servicio público desde el 2008; habiendo ocupado entre otros, las siguientes responsabilidades: Titular de diversos Despachos Jurídicos; Asesor Jurídico y Abogado de Latinoamericana de Concretos, S.A. de C.V., Asesor Jurídico de la Agrupación Nacional de Técnicos en Criminológica, A.C.; Apoderado Legal de Seguros Imbursa, S.A. Grupo Financiero Imbursa, de Afore Imbursa, S.A. de C.V. y de Hipocampo, S.A. de C.V.; en la rama de la docencia ha sido Catedrático y Tutor Educativo de diversos grupos en las Facultades de Derecho y de Turismo de la Universidad Americana de Acapulco y Profesor Adjunto en la Universidad Autónoma de Guerrero; en la actualidad es Director General de Estudios Legislativos en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Que respecto al Ciudadano Licenciado Ezequiel Larumbe Radilla, se tiene que es ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; que cuenta con 47 años cumplidos; que posee Título Profesional de Licenciado en Derecho expedido por el Rector y el Secretario General Académico de la Universidad Autónoma de Guerrero, registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública bajo el número de cédula profesional 1923859 de fecha 25 de

febrero de 1994; que ha residido en el Estado de Guerrero; que no tiene antecedentes penales y que goza de buena reputación.

Que de sus antecedentes se deriva que la trayectoria profesional del Licenciado Ezequiel Larumbe Radilla data del año de 1991, habiendo ocupado diversos cargos, entre ellos: Coordinador de Capacitación y Organización Electoral en el Séptimo Distrito Federal Electoral del Instituto Federal Electoral en el Estado de Guerrero, Jefe del Departamento de Comisarías y Delegaciones Municipales en la Dirección de Gobernación Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, Sub Administrador de Notificación y Cobranza en la Administración Local Jurídica de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en Acapulco, Administrador Local Jurídico Interino de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en Acapulco, Secretario de Acuerdos de la Sala Regional de Guerrero del entonces denominado Tribunal Fiscal de la Federación, Jefe de Departamento Jurídico de la Gerencia Estatal de la Comisión Nacional del Agua en Guerrero; como abogado postulante, actualmente es titular del Despacho Jurídico Larumbe & Asociados en la ciudad de Acapulco, Guerrero abogado postulante y cuenta con experiencia en la docencia a partir del año de 1994.

Que escuchados y cuestionados que fueron los ciudadanos propuestos y analizados sus antecedentes, se concluye que los Licenciados Luis Alberto Montes Salmerón, Eduardo Cevallos de Labra y Ezequiel Larumbe Radilla, cumplen con todos y cada uno de los requisitos que establecen el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en correlación con los artículos 78 y 79 de la Constitución Política Local y 41 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193.

Que la Procuración de Justicia constituye uno de los soportes más importantes del Estado Mexicano, por ello, a través del Ministerio Público se busca preservar el apego a nuestro marco jurídico, para salvaguardar los intereses más altos de la sociedad.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, que en su carácter de Ministerio Público es responsable de la investigación y persecución de los delitos electorales; y que de acuerdo con la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, juntas Procuraduría General y Fiscalía

Especializada, sentarán las bases de coordinación para la investigación de los delitos, así como el auxilio de peritos y técnicos y de la policía ministerial.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el cuarto párrafo del multicitado artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es facultad del Titular del Poder Ejecutivo del Estado proponer la terna de ciudadanos profesionales del derecho para que se nombre a quien deba desempeñarse como Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales.

Que conforme a lo establecido en el numeral arriba señalado, así como en lo expuesto en el artículo 8 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, el Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales será nombrado por el Ejecutivo, pero su nombramiento estará sujeto a la aprobación del Congreso del Estado, derivado del análisis de la terna que para tal efecto el Gobernador del Estado remita a esta Soberanía.

Que el Titular del Poder Ejecutivo en el ejercicio de la facultad constitucional antes referida, propuso la terna integrada por los Licenciados Luis Alberto Montes Salmerón, Eduardo Cevallos de Labra y Ezequiel Larumbe Radilla, para

ocupar la Titularidad de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, de quienes en el desarrollo del procedimiento y en el análisis de sus perfiles, se constata que cumplen con todos los requisitos constitucionales.

Que considerando sus antecedentes laborales, la práctica y experiencia adquirida durante el tiempo que ha ejercido diversos cargos dentro de la procuración de justicia en función de Ministerio Público, el Licenciado Luis Alberto Montes Salmerón es la persona idónea para desempeñarse en el cargo de Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Guerrero.

Que atendiendo los antecedentes jurídicos y legales relacionados con el nombramiento oportuno del Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y tomando en cuenta lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo Décimo Transitorio del Decreto número 559 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el periodo por el que fungirá en el cargo de Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales será de la fecha de la aprobación de su nombramiento al 15 de noviembre del 2011, quedando a salvo el derecho a ser ratificado, de ser el caso, por el periodo que

establece el párrafo quinto del artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero."

Que en sesión de fecha 25 de septiembre del 2009, el Dictamen en desahogo fue enlistado en el orden del día como lectura, discusión y aprobación en su caso, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba el nombramiento del Licenciado Luis Alberto Montes Salmerón de Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Guerrero. Emítase el Decreto correspon-

diente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 203 POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO LUIS ALBERTO MONTES SALMERÓN DE FISCAL ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del Licenciado Luis Alberto Montes Salmerón de Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Guerrero, por los razonamientos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El periodo por el que el Licenciado Luis Alberto Montes Salmerón fungirá en el cargo de Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Guerrero será a partir de la fecha de aprobación del presente Decreto al 15 de noviembre del 2011, quedando a salvo su derecho, de ser el caso, a ser ratificado por el pe-

riodo que establece el párrafo quinto del artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los términos de lo expresado en el último considerando del presente Dictamen.

ARTÍCULO TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, tómesele la protesta de ley al Licenciado Luis Alberto Montes Salmerón para fungir el cargo de Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Guerrero quedando investido de todas y cada una de las facultades y obligaciones inherentes al mismo, expídasele su nombramiento y désele posesión del cargo conferido.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento, entrega del nombramiento correspondiente y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

TERCERO.- De igual forma, comuníquese el presente Decreto

al Encargado del Despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Asimismo comuníquese el presente Decreto para su conocimiento y efectos procedentes al Poder Judicial del Estado, al Consejo Estatal Electoral, al Tribunal Electoral del Estado, a la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.

HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VICTORIANO WENCES REAL.

Rúbrica.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, MANIFIESTA SU ADHESIÓN A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR LOS HONORABLES CONGRESOS DE LOS ESTADOS LIBRES Y SOBERANOS DE PUEBLA Y MORELOS, DE FECHA 4 DE JUNIO Y 26 DE AGOSTO, RESPECTIVAMENTE, DEL AÑO 2009.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 03 de septiembre del 2009, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere a los Acuerdos emitidos por los Congresos de los Estados de Puebla y Morelos, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que no sea afectado el Presupuesto destinado a la Educación, Ciencia y Tecnología, con los posibles recortes en materia de austeri-

dad y racionalidad presupuestal, en los siguientes términos:

"Que por oficio número DGAJEPL/2374/2009 de fecha 4 de junio del año en curso y recibido en la Oficialía Mayor de este Poder Legislativo el 15 de junio de 2009, los Diputados Bárbara Michele Ganime Borne y Avelino Toxqui Toxqui, Presidenta y Vicepresidente respectivamente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, remiten el Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que no sea afectado el presupuesto destinado a la Educación, Ciencia y Tecnología, con los posibles recortes en materia de austeridad y racionalidad presupuestal, donde solicitan la adhesión al mismo de esta Soberanía del Estado de Guerrero.

Que en sesión de fecha 17 de junio del 2009, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomo conocimiento del oficio y acuerdo de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que con fecha 17 de junio del presente año, mediante oficio número LIX/1ER/OM/DPL/0836/2009, el Oficial Mayor de este Honorable Congreso del Estado, remitió el documento que nos

ocupa a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos antes precisados.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 86, 132 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, mediante oficio número HCE/FCR/0068/09 de fecha 26 de junio del 2009 se turno un ejemplar del citado acuerdo a cada uno de los integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para su análisis y comentarios a efecto de que se presentaran sus propuestas en reunión de trabajo de la Comisión.

Que coincidentemente con lo anterior, por oficio número P.A.225/SC/III/2do./PO/09 de fecha 10 de julio del año en curso, el C. Lic. Julio Ernesto Perez Soria, Secretario del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, remite el Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para que no sea afectado el presupuesto destinado a la Educación, Ciencia y Tecnología, con los posibles recortes en materia de austeridad y racionalidad presupuestal, y solicitan también la adhesión al mismo por parte de esta Soberanía del Estado de Guerrero.

Que en sesión de fecha 26 de agosto del 2009, la Comisión Permanente de la Quincuagésima

Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomo conocimiento del oficio y acuerdo de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que con fecha 26 de agosto del presente año, mediante oficio número LIX/1ER/OM/DPL/0988/2009, el Oficial Mayor de este Honorable Congreso del Estado, remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos antes precisados.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XVI, 66 fracción VI, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guerrero número 286, esta comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que recaerá a la misma.

Que la LVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla en la exposición de motivos de su Acuerdo, señala lo siguiente:

"Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía tuvo a bien aprobar con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 94 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Puebla, tomando en consideración la urgencia notoria, dispensar los trámites constitucionales con relación al punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que no sea afectado el presupuesto destinado a la Educación, Ciencia y Tecnología, con los posibles recortes en materia de austeridad y racionalidad presupuestal.

Que en recientes fechas el Gobierno federal anunció un plan de austeridad para ahorrar este año 35 mil millones de pesos, con la reducción de 3.5% en el gasto de servicios personales y 6.4% en los de operación, administrativos y de apoyo de las dependencias y entidades federales.

Informes de la Secretaría de hacienda y Crédito Público indican que las medidas anunciadas no afectan el presupuesto aprobado para programas sociales y de inversión, por lo que no deberán sufrir alteraciones las metas sustantivas establecidas para el presente año.

Que para los gastos de operación, administrativos y de apoyos, se establecen en dicho Plan, medidas de ahorro y racionalidad en los rubros de materiales, suministros, servicios generales, comisiones oficiales, difusión e información, aportaciones a fideicomisos, asesorías, consultorías, donati-

vos y comunicación social, entre otros.

En el marco de la Décimo Octava asamblea extraordinaria de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) celebrada en esta capital, a la que acudieron 136 representantes de instituciones de educación superior de todo el país, se debatieron diversas situaciones preocupantes del sector educativo relacionadas con la situación económica del País.

Que destacaron entre otros temas, la grave posibilidad de que este sector se vea afectado por el recorte presupuestal anunciado por la Federación, ya que la demanda de ingreso a las universidades e instituciones de educación superior aumentó este año entre 20 y 40 por ciento, y al no existir recursos para contratar más docentes o construir más aulas necesariamente tendrá que negarse la oportunidad a muchos jóvenes que originariamente tienen derecho a recibir educación.

Que sumando a la demanda original, se debe considerar que los padres de familia que antes podían mantener una educación para sus hijos en instituciones privadas, no podrán hacerlos más, lo que provocará necesariamente buscar un espacio en las instituciones públicas.

Que es un asunto que no

puede desatenderse ni postergarse, por que la falta de oportunidades en el ámbito laboral y académico para los jóvenes, propiciaría un fenómeno adicional a la crisis social y económica que podría generar un cultivo fértil para la delincuencia."

Coincidentemente, el Honorable Congreso del Estado de Morelos considera:

I. En recientes fechas el Gobierno Federal anunció un plan de austeridad para ahorrar este año 35 mil millones de pesos, con la reducción de 3.5% en el gasto de servicios personales y 6.4% en los de operación, administrativos y de apoyo de las dependencias y entidades federales.

II. En el marco de la Décimo Octava asamblea extraordinaria de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) a la que acudieron 136 representantes de instituciones de educación superior de todo el país, del sector educativo relacionadas con la situación económica del País.

III. Que destacaron entre otros temas, la grave posibilidad de que este sector se vea afectado por el recorte presupuestal anunciado por la Federación, ya que la demanda de ingreso a las universidades e instituciones de educación superior aumentó este año entre

20 y 40 por ciento, al no existir recursos para contratar más docentes o construir más aulas, necesariamente tendrá que negarse la oportunidad a muchos jóvenes que tienen derecho a recibir educación.

Que la Comisión Dictaminadora, después de analizar los Acuerdo en comento, coincide con la esencia de los mismos, lo cual permite adherirse a dicho exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el sentido de que no debe ser afectado el presupuesto destinado a la Educación, Ciencia y Tecnología; que la asignación de un presupuesto estable y suficiente, respeta la esencia jurídica que se inspira en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo tercero, fracción quinta, que a la letra dice "además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos incluyendo la educación inicial y a la educación superior necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura".

Que se requiere de beneficiar a los ciudadanos mexicanos y bajo ninguna circunstancia poner en riesgo el buen desempeño de la Educación, la Ciencia y la Tecnología, que son pilares

fundamentales del desarrollo económico y social de cualquier nación, pronunciándonos en este sentido porque se otorgué mayor presupuesto en los años por venir.

Que lejos de pensar en recortes y ajustes, en México debe asumirse una visión de Estado y plantear estratégicamente alcanzar las recomendaciones que en el ámbito de la Educación, Ciencia y Tecnología recomiendan organismos internacionales.

Que la Educación, Ciencia y Tecnología, no solo debe auxiliarse con los recursos del presupuesto federal destinado para sus fines, sino que requiere de los esfuerzos y la participación de los 31 Estados y el Distrito Federal, y de que exista una fluida red de comunicación con los municipios y delegaciones para un mejor impulso de éstas."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fechas 03 y 08 de septiembre del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, MANIFIESTA SU ADHESIÓN A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR LOS HONORABLES CONGRESOS DE LOS ESTADOS LIBRES Y SOBERANOS DE PUEBLA Y MORELOS, DE FECHA 4 DE JUNIO Y 26 DE AGOSTO, RESPECTIVAMENTE, DEL AÑO 2009.

PRIMERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere a los Acuerdos emitidos por los Honorables Congresos de los Estados Libres y Soberanos de Puebla y Morelos, y se pronuncia porque la partida presupuestal destinada a la Educación, Ciencia y Tecnología, ejes fundamentales y básicos del desarrollo del país, no se afecten con recortes o limitaciones por lo que resta del año, utilizando como pretexto el llamado programa de austeridad y racionalidad presupuestal y se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos

de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2010 se garantice un incremento a la partida financiera destinada para tales fines.

SEGUNDO.- Envíese el presente Acuerdo a las Legislaturas de los Estados Libres y Soberanos de Puebla y Morelos, así mismo comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a los Honorables Congresos de los Estados Libres y Soberanos de Puebla y Morelos.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.
HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
SILVIA ROMERO SUÁREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, MANIFIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO DE FECHA 18 DE JULIO DEL AÑO 2009.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 03 de septiembre del 2009, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Quintana Roo, por el que se exhorta respetuosamente al Ciudadano Secretario de Educación Pública Federal, se sirva instruir terminantemente a las autoridades educativas que dependen del Gobierno Federal, se abstengan de condicionar la inscripción de las y los niños al pago por parte de ellos o sus padres o madres, de cuota escolar

alguna, con el pretexto de que se trata de un acuerdo de las asociaciones de padres de familia o con cualquier otro pretexto, so pena de incurrir en las responsabilidades a que haya lugar, en los siguientes términos:

"Que por oficio número 573/2009-P.0. De fecha 18 de junio del año en curso, signado por las Diputadas Marisol Ávila Lagos y María Hadad Castillo, Presidenta y Secretaria respectivamente, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por el que el Poder Legislativo de la citada Entidad, exhorta respetuosamente al C. Secretario de Educación Pública Federal, se sirva instruir terminantemente a las autoridades educativas que dependen del Gobierno Federal, se abstengan de condicionar la inscripción de las y los niños al pago por parte de ellos o sus padres o madres, de cuota escolar alguna, con el pretexto de que se trata de un acuerdo de las asociaciones de padres de familia o con cualquier otro pretexto, so pena de incurrir en las responsabilidades a que haya lugar fincarle, donde solicitan la adhesión al mismo de esta Soberanía del Estado de Guerrero.

Que en sesión de fecha 08 de julio del 2009, el pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomo conocimiento del oficio y acuerdo de referen-

cia, habiéndose turnado a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que con fecha 09 de julio del presente año, mediante oficio número LIX/1ER/OM/DPL/0888/2009, el Oficial Mayor de este Honorable Congreso del Estado, remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos antes precisados.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 86, 132 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, mediante oficio número HCE/FCR/0073/09 de fecha 14 de julio del 2009 se turno un ejemplar del citado acuerdo a cada uno de los integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para su análisis y comentarios a efecto de que se presentaran sus propuestas en reunión de trabajo de la Comisión.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XVI, 66 fracción VI, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guerrero número 286, la Comisión Dictaminadora tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes

términos:

Que la H. XII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en la exposición de motivos de su Acuerdo, señala lo siguiente:

"PRIMERA.- Que el Artículo 3º. Constitucional dice: "TODA LA EDUCACIÓN QUE EL ESTADO IMPARTA SERÁ GRATUITA"; que el Artículo 4 de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo confirma lo anterior al expresar: "TODOS LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE EL ESTADO IMPARTA SERÁN GRATUITOS" y que la Ley General de Educación (de aplicación en todo el país) dice en su Artículo 25 que "EL MONTO ANUAL QUE EL GOBIERNO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS DESTINEN AL GASTO EN EDUCACIÓN PÚBLICA Y EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, NO PODRÁ SER MENOR A 8% DEL VALOR DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO DEL PAÍS".

SEGUNDA.- Que a pesar de que está estipulada en la citada Ley la obligación de dedicar ese 8% del PIB a la EDUCACIÓN y de que también existe el compromiso internacional del Gobierno con la ONU (POR CONDUCTO DE LA UNESCO) para destinar ese porcentaje a EDUCACIÓN, en las últimas décadas, en vez del 8% que ordena la Ley, el Gobierno Mexicano ha asignado para esta actividad cuando mucho un 5% por lo que le falta entregar otro 3% anual que, según cálculos de diversas fuentes,

equivalen a 40 MIL MILLONES DE PESOS cada año, con lo que le alcanzaría a la SEP y al Sistema Educativo Nacional para cumplir con su obligación legal en materia educativa, con mobiliario, equipo, mantenimiento y personal apropiado y pertinente para todos los planteles.

TERCERA.- Que por su parte el Reglamento General de Asociaciones de Padres de Familia (de observancia y aplicación en todo el país) manda a su artículo 53 que estas Asociaciones "DEBERÁN AJUSTAR SU ACTIVIDAD A LAS PREVISIONES DEL ART. 3º DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL" por lo que NINGUNA de estas asociaciones de Padres de Familia podrá hacer o convertir en obligatorias las cuotas denominadas VOLUNTARIAS, ni contradecir lo gratuito de la educación pública.

CUARTA.- Que el incumplimiento de una o más de estas leyes en materia educativa genera la posibilidad de que se le finquen RESPONSABILIDADES que penaliza la LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS a quienes incumplan o violen los ordenamientos legales que rigen la materia.

QUINTA.- Que la condición de VOLUNTARIAS define a esas cuotas como supeditadas a la VOLUNTAD de quien quiera o pueda pagarlas por lo que quien NO PUEDA o NO QUIERA, o quien NO PUEDA NI QUIERA pagarlas NO ESTÁ OBLIGADO A PAGARLAS, sin

que se ejerza en su contra represalia alguna".

Que la Comisión Dictaminadora, después de analizar el presente Acuerdo, coincide con la esencia del mismo, porque la asignación de una cuota "voluntaria" o "forzosa" cualquiera que sea su denominación, es ilegal y violenta nuestra Carta Magna en su **artículo 3º fracción IV**. Por esencia jurídica se indica en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que el estado tiene la obligación de proteger la economía de sus ciudadanos y salvaguardar que la educación es y debe ser gratuita, de igual manera la Ley General de Educación en su artículo 6º señala que "la educación que el Estado imparta será gratuita. Las donaciones destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo".

Que esta práctica es reiterativa en las instituciones educativas y en la mayoría ha sido utilizada para condicionar las inscripciones o reinscripciones, significando en actos discriminatorios para las personas que no tienen la posibilidad económica de aportarlos, razones suficientes para manifestarnos en contra de las instituciones públicas o privadas que recurren a las llamadas cuotas escolares voluntarias.

Que en atención al artículo

6º de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158, nos permitimos exhortar al C. José Luis González de la Vega Otero, Secretario de Educación Guerrero, para que al igual que en otras entidades federativas se instruya a las autoridades educativas bajo su responsabilidad a que las llamadas cuotas "voluntarias" no se implementen como forma de presión y condicionamiento en las inscripciones y reinscripciones ya sea por parte de directivos o asociaciones de padres de familia.

Que es de conocimiento público, que el miércoles 29 de julio del año en curso, la Segunda Comisión, de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, dictamino un punto de acuerdo, donde se aduce que por contravenir a lo que establece el artículo 3º de la Constitución Federal, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública, Dr. Alfonso Lujambio Irázbabal, así como a los Secretarios de Educación de las entidades federativas, para que en uso de las atribuciones que les confiere la ley, prohíban y eviten que las denominadas "cuotas escolares voluntarias" en las escuelas públicas de nivel básico del sistema educativo federales o de las entidades federativas se conviertan en motivo de discriminación, restricción o condicionamiento para la inscripción o reinscripción de alumnos al próxima

ciclo escolar 2009-2010.

Que es necesario resaltar el contenido de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, vigente desde el primero de febrero del año 2008, y que el objeto de esta ley es el de regular la infraestructura física al servicio del sistema educativo nacional, estableciendo los lineamientos generales, para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio del sistema educativo nacional, que el presupuesto para las instituciones educativas se encuentra legalmente constituido, y no se justifica la petición de asociaciones de padres de familia o autoridades educativas en la llamadas "cuotas escolares voluntarias".

Que es de conocimiento público que las cuotas voluntarias que se solicitan a los padres de familia normalmente son utilizadas para cubrir las deficiencias por la falta de infraestructura y mantenimiento de edificios escolares dependientes de la Secretaría de Educación Pública omitiéndose la esencia de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, vigente desde el primero de febrero del año 2008, que indica la normatividad para otorgar espacios dignos a las niñas y los niños que reciben educación pública en México."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fechas 03 y 08 de septiembre del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, MANIFIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO DE FECHA 18 DE JULIO DEL AÑO 2009.

PRIMERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente al Ciudadano Secretario de Educación Pública Federal, se sirva instruir terminantemente a las autoridades educativas que dependen del Gobierno Federal, se abstengan de condicionar la inscripción de las niñas y los niños al pago por parte de ellos o sus padres o madres, de cuota escolar alguna, con el pretexto de que se trata de un acuerdo de las asociaciones de padres de familia o con cualquier otro pretexto, so pena de incurrir en las responsabilidades a que haya lugar fincarle.

TERCERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Ciudadano Secretario de Educación Guerrero para que al igual que en otras entidades federativas se instruya a las autoridades educativas bajo su responsabilidad para que las llamadas cuotas "voluntarias" no se implementen como forma de presión y condicionamiento en las inscripciones y reinscripciones ya sea por parte de directivos o asociaciones de padres de familia.

CUARTO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Ciudadano Secretario de Hacienda y Crédito

Público para que a partir del próximo ejercicio fiscal 2010 se destine un porcentaje del PIB a infraestructura y mejoramiento de escuelas públicas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para su conocimiento.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular de la Secretaría de Educación Pública Federal, Doctor Alfonso Lujambio Irázabal, al Titular de la Secretaria de Educación Guerrero Licenciado José Luis González de la Vega Otero para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.

HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

SILVIA ROMERO SUÁREZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VICTORIANO WENCES REAL.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, MANIFIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 03 de septiembre del 2009, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Coahuila, por el que se exhorta a la Secretaria de Educación Publica Federal y a su similar en el Estado de Coahuila, para que sean creados programas que permitan el aprendizaje del uso del Internet para las personas de mediana edad y adultos mayores, así como para aquellos que cursan Programas de Educación para Adultos,

en los siguientes términos:

"Que en sesión celebrada el 16 de Diciembre del 2008, el Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, trato lo relativo a un Dictamen presentado por las Comisiones de Ciencia y Tecnología y de Educación en relación a un Punto de Acuerdo mediante el cual "Exhortan a la Secretaria de Educación Pública Federal y a su similar en el Estado de Coahuila para que sean creados programas que permitan el aprendizaje de uso de Internet para las personas de mediana edad y adultos mayores, así como para aquellos que cursan programas de educación para adultos".

Al tratarse este Asunto, el Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza entre otras cosas resolvió y aprobó lo siguiente: "Que se envíe copia del dictamen en cuestión a las demás legislaturas de los Estados y, a la de Representantes del Distrito Federal, para su conocimiento y para que evalúen en adoptar estas consideraciones".

Que con fecha 18 de Marzo del 2009 mediante oficio numero LIX/1ER/OM/DPL/0420/2009, el Oficial Mayor de este Honorable Congreso, remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos antes precisados.

Que en cumplimiento a lo

dispuesto por los artículos 86, 132 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo numero 286, mediante oficio numero HCE/FCR/068/09 se turno un ejemplar del citado acuerdo a cada uno de los integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para su análisis y comentarios a efecto de que sean presentados en reunión de trabajo de la Comisión.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XVI, 66, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guerrero numero 286, la Comisión Dictaminadora tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen con proyecto de acuerdo que recaerá a la misma.

Que el Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en la exposición de motivos señala lo siguiente:

"Primero.- Que se envíe una atenta solicitud, al Instituto Nacional de Educación para los adultos y, al Instituto Estatal de Educación para los adultos de Coahuila para que, tengan a bien considerar dentro de sus programas y planes educativos, la posibilidad de desarrollar estrategias para capacitar en el uso del Internet a la población de mediana edad, a los adultos mayores, a las personas de capacidades diferentes y a los niños, adoles-

centes y jóvenes que por su situación precaria no han podido acceder a este conocimiento. Asimismo que se implementen este tipo de programas en todos los cursos o sistemas de educación para adultos y alfabetización que realiza la federación y el Estado de Coahuila.

Segundo.- Que se haga la misma solicitud a la Secretaria de Educación Pública Federal y, a la Secretaria de Educación y Cultura del Estado, para que consideren dentro de sus programas de apoyo educativo y de capacitación para el trabajo, las necesidades expuestas en el presente dictamen.

Tercero.- Que se envíe copia de este dictamen a las demás Legislaturas de los Estados y, a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, para su conocimiento y para que evalúen la posibilidad de adoptar estas consideraciones."

Que la Comisión Dictaminadora, después de analizar el correspondiente Acuerdo, coincide con la esencia del mismo, lo cual permite establecer, mecanismos para que a través de los Congresos, tanto locales como el Federal, se legisle y se establezcan estrategias para capacitar a la población de mediana edad y de adultos mayores, y personas que por cualquier situación no han podido acceder el conocimiento del uso del Internet, que al decir de expertos: " la enseñanza del

uso y aprovechamiento del Internet, sin importar su edad, el tener los conocimientos básicos del Internet le abrirían puertas de inimaginables beneficios; algunos de ellos sería el tener al alcance nuestras leyes, puesto que conseguir las impresas sería muy costoso, en cambio con el Internet solamente basta un "clic" para tener acceso a nuestras leyes y en la Web las tenemos al alcance gratuitamente.

Que los adultos mayores, personas con discapacidades físicas o jóvenes con cierto grado de marginación tienen el derecho como todo ciudadano mexicano de tener acceso a los avances de las nuevas tecnologías que hagan posible entre otras cosas; evitar mayores grados de marginación, analfabetismo y exclusión.

Que en tiempos actuales son herramientas básicas incluso para una pronta comunicación familiar a través del acceso a Internet, y que por la distancia geográfica en algunos lugares puede ser la única forma de accesibilidad.

Que ante la gran importancia que han adquirido el internet para la formación e información en la vida cultural y académica del individuo, por lo tanto la Quincuagésima Legislatura del Estado de Guerrero, manifiesta su Adhesión al acuerdo de referencia."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fechas 03 y 08 de septiembre del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por los Diputados integrantes de la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR EL MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, MANIFIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008.

PRIMERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de

Coahuila de Zaragoza, en el sentido de que se dé la posibilidad de desarrollar estrategias para capacitar en el uso del Internet a la población de mediana edad, a los adultos mayores, a las personas de capacidades diferentes y a los niños, adolescentes y jóvenes que por su situación precaria no han podido acceder a este conocimiento. Así mismo se implementen este tipo de programas en todos los cursos o sistemas de educación para adultos y alfabetización que realiza la federación y el Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Secretaria de Educación Pública Federal; para que se brinde la posibilidad de desarrollar estrategias para capacitar en el uso del internet a la población de mediana edad, a los adultos mayores, a las personas de capacidades diferentes y a los niños, adolescentes y jóvenes que por su situación precaria no han podido acceder a este conocimiento. Así mismo se implementen este tipo de programas en todos los cursos o sistemas de educación para adultos y alfabetización que realiza la federación.

TERCERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Educación Guerrero y del

Instituto Estatal de Educación para los Adultos Mayores en el Estado, para que se analice la posibilidad de desarrollar estrategias para capacitar en el uso del internet a la población de mediana edad, a los adultos mayores, a las personas de capacidades diferentes y a los niños, adolescentes y jóvenes que por su situación precaria no tienen posibilidades de acceder a este conocimiento.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Honorable Congreso de Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Titular de la Secretaría de Educación Pública.

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Educación Guerrero y del Instituto Estatal para la Educación de los Adultos Mayores en el Estado de Guerrero.

QUINTO.- Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los ocho días del mes de

septiembre del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.
HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
SILVIA ROMERO SUÁREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DEL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, PARA CONMEMORAR EL 196 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DEL PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC Y SE OTORGARÁ LA PRESEA "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" EN LA CATEDRAL DE ASUNCIÓN DE MARÍA DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 08 de septiembre del 2009, los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Orden del Día al que se sujetará la Sesión Pública y Solemne del 13 de septiembre del 2009, en la que se conmemora el 196 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso del Anáhuac y se otorgará la Presea

"Sentimientos de la Nación", en los siguientes términos:

"Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Congreso del Estado celebrará anualmente el día 13 de septiembre, sesión pública y solemne para conmemorar la instalación del Primer Congreso de Anáhuac y otorgar la preseña "Sentimientos de la Nación", con la presencia de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

Que Guerrero es uno de los Estados de la República Mexicana con mayor riqueza cultural, sede de importantes acontecimientos nacionales que forman parte de la historia de México, entre ellos, el Primer Congreso de Anáhuac que dio origen a los Sentimientos de la Nación base del Constitucionalismo Mexicano y de toda la América Latina.

Que en el marco de la conmemoración del 196 Aniversario de este trascendental evento, el Honorable Congreso del Estado celebrará la sesión pública y solemne en la Catedral Asunción de María (antes de Santa María de la Asunción), declarada Recinto Oficial por Decreto número 17 de fecha 9 de abril de 1981, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado alcance número 15 de fecha 10 de abril de 1981.

Que por la trascendencia y significado que deviene con la

celebración de la citada sesión pública y solemne y previendo que se atienda exclusivamente su esencia histórica, evitando tratar asuntos que no le son propios, los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno proponemos el presente Acuerdo Parlamentario por el que se fija el Orden del Día al que se sujetará la Sesión Pública y Solemne del 13 de septiembre del 2009, en la que se conmemora el 196 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso del Anáhuac y se otorgará la Preseña "Sentimientos de la Nación".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 08 de septiembre del 2009, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. - El día 13 de septiembre del 2009 se realizará

la Sesión Pública y Solemne para conmemorar el 196 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac y se otorgará la Presea "Sentimientos de la Nación" en la Catedral de Asunción de María de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, la que se sujetará al siguiente Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE LA SESIÓN.

Designación de la Comisión Especial de Diputados encargada de introducir al Recinto Oficial a la Representante del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y a la Recipiendaria de la Presea "Sentimientos de la Nación".

R E C E S O

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

2.- HONORES A LA BANDERA E INTERPRETACIÓN DEL HIMNO NACIONAL.

3.- LECTURA DE LA LISTA DE HONOR DE LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES.

4.- LECTURA DE LOS "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN".

5.- INTERVENCIÓN DEL CIUDADANO DIPUTADO HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN, PRESIDENTE DE LA ME-

SA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

6.- ENTREGA DE LA PRESEA "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" A LA CIUDADANA VIRGINIA SENDEL ITURBIDE DE LEMAITRE.

7.- INTERVENCIÓN DE LA CIUDADANA VIRGINIA SENDEL ITURBIDE DE LEMAITRE, RECIPIENDARIA DE LA PRESEA "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN".

8.- INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA BLANCA HEREDIA RUBIO, COMISIONADA PARA EL DESARROLLO POLÍTICO Y REPRESENTANTE DEL CIUDADANO LICENCIADO FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo Parlamentario a los Diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.

HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

SILVIA ROMERO SUÁREZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VICTORIANO WENCES REAL.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE ADHIERE AL ACUERDO PARLAMENTARIO, EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL CUAL, EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA INSTRUMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MAYOR NÚMERO DE REPRESAS Y SISTEMAS DE ZANJEJO, QUE PERMITAN CAPTAR EL AGUA DE LLUVIA PARA CONTRIBUIR A LA RECARGA DE MANTOS FREÁTICOS, ASÍ COMO PARA USO AGRÍCOLA Y PECUARIO Y A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 03 de septiembre del 2009, los Ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Agropecuario y Pesquero y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano

de Guerrero, se adhiere al Acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Puebla, por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua, para que en el ámbito de su competencia instrumente las acciones necesarias para la construcción de mayor número de represas y sistemas de zanjeo, que permitan captar el agua de lluvia para contribuir a la recarga de mantos freáticos, así como para uso agrícola y pecuario, en los siguientes términos:

"Que con fecha 09 de junio del 2009, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomo conocimiento del oficio suscrito por los Diputados Humberto Eloy Aguilar y Angélica Patricia Hidalgo Elguea, Presidente y Secretaria, respectivamente, del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que envían el Acuerdo anteriormente citado. Asunto que se turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo Agropecuario y Pesquero y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, para los efectos conducentes, mediante oficio número LIX/1ER70M/DPL/0750/2009, signado por el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor de este Honorable Congreso.

Que la Comisión Permanente del Honorable Quincuagésimo Séptimo Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, en los considerandos del Acuerdo aprobado, señalan

entre otras cosas lo siguiente:

"Que el problema de la escasez de agua se encuentra situado en el primer lugar de la lista de amenazas para la humanidad en el siglo XXI, especialmente para los países en desarrollo.

Según el Banco Mundial la cantidad mínima diaria que una persona necesita para vivir en buen estado de salud es de 100 a 200 litros, equivalentes a 36 y 73 metros cúbicos al año, pero sumado a las necesidades de la agricultura, industria y generación de energía eléctrica la necesidad aumenta a 100 m³ por habitante.

El agua se acaba porque la población se ha incrementado, pero también porque no se han desarrollado suficientes mecanismos de ahorro, retención y reciclamiento que eviten que se agote o se contamine. La falta de mecanismos de reciclaje, implica perder la oportunidad de aprovechar mejor el vital líquido; esto incluye la pérdida de millones de metros cúbicos de agua pluvial en cada temporal a lo largo y ancho de todo el país.

Asimismo mencionan, que en la mixteca poblana más del 85% del agua de lluvia se pierde por evaporación y escurrimiento y con ello la pérdida de más de 10 toneladas de tierra por hectárea al año.

En total en México más de 1,106 km³ de los 1,528 km³ que recibimos anualmente como lluvia se pierden por evaporación. Si se aprovechara el 3% de la cantidad de agua que se recibe, se podría abastecer a 13 millones de mexicanos que actualmente no cuentan con agua potable, se darían dos riegos de auxilio a 18 millones de hectáreas de temporal, se abastecerían 50 millones de animales y se regarían 100 mil hectáreas de invernadero.

Además la lluvia ejerce un impacto negativo sobre el suelo desprovisto de cubierta vegetal, arrastrándolo hacia barrancas y ríos hasta depositarlos en el mar, pero en estos escurrimientos no sólo se pierde la posibilidad de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las zonas rurales altas.

A la par de esto, no debemos perder de vista que la mayoría de los lugares con problemas de escasez de agua, durante la temporada de lluvias, sufren inundaciones que les ocasionan cuantiosas pérdidas y lo contrastante es que los habitantes de estas zonas no cuentan con suficiente agua para cubrir sus necesidades básicas de consumo.

Necesitamos con urgencia realizar acciones que permitan reducir la evaporación y el escurrimiento del agua que llega de la lluvia, cuando el agua se

retiene tiene mayores posibilidades de infiltrarse al subsuelo, éste recupera las reservas de agua y enriquece nuestras fuentes de abastecimiento.

La captación y aprovechamiento del agua de lluvia es una importante fuente de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, pecuario y agrícola sobre todo para las comunidades rurales que por su topografía no cuentan con fuentes de abastecimiento ya sean superficiales o subterráneas.

La misión de la Comisión Nacional del Agua es de administrar y preservar las aguas nacionales, con la participación de la sociedad, para lograr el uso sustentable del recurso. Dentro de sus tareas principales se encuentra la de apoyar a la realización de las acciones necesarias para lograr el uso del agua en cada región del país".

Que con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 46, 49 fracciones XX y XXIV, 70 fracción IV, 74 fracción II, 86, 87, 127, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, las Comisiones de Desarrollo Agropecuario y Pesquero y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, tienen plenas facultades para analizar las solicitudes de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que recaerá al

mismo.

Que los Diputados Integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, estamos conscientes de que el agua es un recurso esencial para la vida y soporte del desarrollo económico y social de cualquier país; además de ser elemento fundamental para los ecosistemas y base para la sustentabilidad ambiental.

Que referente a México, que es un país rico en recursos naturales, obtiene el agua que consume la población de fuentes tales como ríos, arroyos y acuíferos del subsuelo. Estos acuíferos se recargan de forma natural en época de lluvias.

Sin embargo, la época de lluvias tiene una duración promedio de cuatro meses lo que propicia una escasa captación. Aunado a esto, del total de agua captada por lluvias, aproximadamente el 70% se evapora y si a esto le agregamos la corta temporada de lluvias hace que la disponibilidad del agua sea cada vez menor. Bajo este panorama México enfrenta actualmente graves problemas de disponibilidad, desperdicio y contaminación del agua.

Que evidentemente, la acción combinada de la deforestación y el sobrepastoreo han hecho desaparecer la capa de vegetación natural, provocando que el agua de lluvia no se infiltre hacia el subsuelo para recargar los mantos acuíferos, sino que es-

curra superficialmente por la pendiente, a velocidad creciente, arrastrando el suelo descubierta, hasta dejar solamente tepetate o piedras estériles; provocando la erosión de los suelos.

Que a partir del problema de escasez del agua, en diversos lugares del País, han asumido y adoptado un conjunto de tecnologías agroecológicas que contribuyen significativamente en la conservación de los recursos naturales, la preservación del medio ambiente y la sostenibilidad de su producción agrícola.

Que la cosecha o captura del agua de lluvia es una tecnología que ha permitido a los hombres y mujeres de las comunidades rurales, enfrentar los continuos y agudos problemas de escasez de agua, incrementando su disponibilidad a partir de la construcción de reservorios para su captación y almacenamiento; Permitiendo con ello, un eficiente manejo del agua, la diversificación productiva de parcelas, el incremento de la agrobiodiversidad y como una consecuencia muy importante, mejora los niveles del acuífero en cuencas.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27 establece que la propiedad de las aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originalmen-

te a la Nación, y solo por excepción, cuando se demuestre que las aguas no tienen tal carácter, se consideran de propiedad privada.

Que la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, según lo dispuesto en el artículo 27 constitucional, solo podrá realizarse por los particulares mediante concesiones que otorgue el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones estipuladas en las leyes, en cuyo otorgamiento se debe observar lo dispuesto en el artículo 28 constitucional, que establece tanto el principio de legalidad para otorgar concesiones, como la facultad potestativa de concesionar en casos de interés general.

Que el marco jurídico que regula toda la materia de aguas en el país queda representado por los preceptos constitucionales enunciados, por las distintas leyes emanadas de la Constitución y por las disposiciones de observancia general relativas a la administración del recurso hidráulico, que fundamentalmente son:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 27, 28, y 115.

- Ley de Aguas Nacionales, promulgada en diciembre de 1992, la cual es una ley reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia de aguas

nacionales.

- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación en enero de 1994.

- Ley Federal de Derechos, promulgada en 1982.

- Leyes estatales en materia de agua potable y alcantarillado, promulgadas desde 1969 en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.

Que por lo anteriormente expresado, los Diputados integrantes de las Comisiones Dictaminadoras coincidieron en la necesidad de emprender sistemas integrales de regeneración ecológica de barrancas y cuencas, obras de aprovechamiento de lomas, bordos, terrazas de nivel y represas filtrantes de gaviones, que éstas últimas, no son otra cosa más que cajones de malla de alambre galvanizado, rellenos de piedras, amarrados unos a otros, ollas de agua, etc., a fin de que se cumpla con el objetivo del exhorto a la Comisión Nacional del Agua por medio de Acuerdo Parlamentario del Congreso de Puebla".

Que vertido lo anterior, en sesiones de fechas 03 y 08 de septiembre del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Quincuagésima Novena Legislatura

al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Comisiones Unidas de Desarrollo Agropecuario y Pesquero y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo Parlamentario, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla por el cual, exhorta a la Comisión Nacional del Agua, para que en el ámbito de su competencia instrumente las acciones necesarias para la construcción de mayor número de represas y sistemas de zanjeo, que permitan captar el agua de lluvia para contribuir a la recarga de mantos freáticos, así como para uso agrícola y pecuario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Esta So-

beranía, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado, así como a los 81 Municipios que integran la Entidad Federativa, a fin de que realicen las acciones necesarias para emprender sistemas integrales de regeneración ecológica de barrancas y cuencas, para asegurar la capacidad de recarga de los acuíferos y la protección del equilibrio de los elementos naturales que intervienen en el ciclo hidrológico.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Estatal, y a los 81 Honorables Ayuntamientos que integran la Entidad Federativa, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo Parlamentario al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y a la Comisión Nacional del Agua, para su conocimiento y efectos correspondientes.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno

del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.
HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
SILVIA ROMERO SUÁREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL SEGUIMIENTO A LAS INVESTIGACIONES QUE LLEVAN A CABO LAS PROCURADURÍAS GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO Y LA DE LA REPÚBLICA, SOBRE EL HOMICIDIO DEL EX DIPUTADO ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 08 de septiembre del 2009, los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que se crea la Comisión Especial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para el seguimiento a las investigaciones que llevan a cabo las Procuradurías General de Justicia del Estado de Guerrero y la de la República sobre el homicidio del ex Diputado Armando Chavarría Barrera, en los siguientes términos:

"Al cumplirse apenas un año del "Acuerdo Nacional por la Justicia y la Legalidad", implementado por el gobierno federal, continua ante los ojos de la sociedad, la ola de violencia que azota la República Mexicana, las estadísticas de ejecutados, desaparecidos y secuestrados va en aumento, sin que haya autoridad alguna que pueda brindar garantías de seguridad al patrimonio y a la integridad física de los mexicanos.

En el Estado de Guerrero de acuerdo a los últimos informes de organismos sociales y de Derechos Humanos, las cifras de muertes violentas ha crecido y que permanecen en la total impunidad.

Infortunadamente las autoridades encargadas de la seguridad pública y de procuración de justicia en la entidad, han tenido nulos resultados al respecto, es más, han encontrado el absurdo pretexto de no investigar los casos de homicidios relacionados a luchadores sociales, por tratarse según ellos de crímenes relacionados con la delincuencia organizada.

Ésta actitud de las autoridades, sin duda dejan en estado de indefensión a los guerrerenses y se allana el camino para que otros intereses ajenos al crimen organizado, amparados en éstos, aprovechen para secuestrar y asesinar, a hombres y mujeres.

Sin embargo, el homicidio del ex Diputado Armando Chavarría Barrera, quien fuera privado de la vida, afuera de su domicilio el pasado 20 de agosto del presente, sin lugar a dudas tienen otro matiz, porque su muerte tuvo el claro propósito de enconar el ambiente político preelectoral de la sucesión de la gubernatura del Estado, y polarizar a una sociedad ya dividida por la marginación y la injusticia social.

El homicidio artero de quien fuera Presidente de la Comisión de Gobierno del Congreso del Estado, sin duda alguna resulta un desafío a las instituciones políticas de la entidad, porque el atentado y la muerte del Diputado Armando Chavarría Barrera, fue un ataque frontal contra un Poder del Estado, la planeación y ejecución solo pueden estar amparadas en el deseo de la destabilización y confrontación pública de los actores políticos en la entidad.

A la fecha las autoridades encargadas de las investigaciones continúan sin presentar resultados satisfactorios a su familia y a la sociedad agraviada por el cobarde crimen cometido en contra de un hombre que privilegió la conciliación y elevó la política como medio de persuasión de conflictos.

Sin duda todos los atentados y los asesinatos cometidos en contra de cualquier ciudadano deben de esclarecerse como

lo hemos exigido en su momento, pero debe entenderse que el esclarecimiento de los responsables del homicidio del compañero ex Diputado Armando Chavarria Barrera, toma especial relevancia, no solo por la investidura que ostentaba al ser representante de uno de los poderes públicos del Estado, cómo Presidente de la Comisión de Gobierno de éste Congreso y por ser uno de los políticos con más presencia en el Estado de Guerrero que lo colocaba como un serio aspirante para contender por la próxima gubernatura del Estado, sino, porque al encontrar a los culpables intelectuales y materiales de su homicidio, habremos de dar esperanza a todos aquellos que han sido víctimas de la violencia, que la impunidad no habrá de prevalecer.

La lectura es clara, en tanto que la muerte de quien ostentó la representación del Pueblo de Guerrero, siga impune, la violencia en todas sus formas nos rondará a todos.

En mérito de todo lo anterior, es que éste Poder Legislativo debe de ser congruente con su compromiso con la legalidad y su aspiración de justicia, y corresponsable, de que no quede impune cualquier ataque que se pretenda dar a ésta Soberanía o cualquier instancia pública.

Por todo ello, es que se propone la creación de una Comisión Especial que de segui-

miento a las investigaciones que llevan a cabo las Procuradurías General de Justicia del Estado de Guerrero, y la Procuraduría General de la República, la cual tendrá como objetivo establecer una relación estrecha y coordinada de los avances en la investigaciones correspondientes, y sea el vehículo institucional de los resultados de las pesquisas entre estas instituciones de procuración de justicia y el Congreso del Estado.

Debe quedar claro, que sus integrantes en modo alguno no sustituirán o entorpecerán las actividades de los órganos de investigación, pero realizaran de forma objetiva y puntual una actividad de coordinación y evaluación del trabajo realizado, pudiendo realizar las observaciones que estimen necesario, para garantizar que las investigaciones correspondientes serán objetivas, eficientes y evitar la entrega de resultados insatisfactorios o deficientes."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 08 de septiembre del 2009, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno.

Por lo anteriormente ex-

puesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea la Comisión Especial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para el seguimiento a las investigaciones que llevan a cabo las Procuradurías General de Justicia del Estado de Guerrero y la de la República sobre el homicidio del ex Diputado Armando Chavarría Barrera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión está integrada por los Diputados: Catalino Duarte Ortuño, como Presidente; Javier Morales Prieto, como Secretario, Irma Lilia Garzón Bernal, Florentino Cruz Ramírez, Victoria Wences Real, Luis Edgardo Palacios Díaz y José Natividad Calixto Díaz como Vocales.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión Especial, tendrá la potestad de reunirse con el Gobernador del Estado de Guerrero y con los encargados de las instituciones que llevan a cabo la investigación, y en los términos de la ley solicitar y recibir información de los avances logrados.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Especial informará a ésta Soberanía de los avances de la investigación, de forma mensual, mediante la presentación de los informes correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Cuando la Comisión Especial, estime por razones de secrecía de las investigaciones, la inconveniencia de informar al Pleno del Congreso de forma pública, sobre los avances reportados por los órganos de administración de justicia, lo hará a la Comisión de Gobierno, respetando los periodos mensuales de entrega.

ARTÍCULO SEXTO.- La Comisión Especial, rendirá al Pleno del Congreso del Estado, en un plazo ordinario de doce meses, un informe general de los avances de las investigaciones, el cual contendrá un apartado de conclusiones de los integrantes de la Comisión.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir del día de su expedición.

SEGUNDO.- Túrnese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en dos periódicos de circulación estatal.

TERCERO.- Túrnese el presente Acuerdo Parlamentario a las Procuradurías Generales de Justicia del Estado y de la República para su conocimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.

HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

SILVIA ROMERO SUÁREZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VICTORIANO WENCES REAL.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, ANTONIO MORALES DE LA PEÑA, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY FEDERAL DEL CONSUMIDOR, HAGA LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD QUE CORRESPONDAN, QUE POSIBILITEN LA CREACIÓN DE UNA SUBDELEGACIÓN EN LA REGIÓN DE LA MONTAÑA ALTA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR SER UN REQUERIMIENTO VITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS HABITANTES DE ESTA REGIÓN, CONTRA EL ABUSO VORAZ DE COMERCIANTES SIN ESCRÚPULOS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 08 de septiembre del 2009, el Diputado Javier Morales Prieto, presentó una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, Antonio Morales de la Peña, para que con fundamento

en lo establecido por el Artículo 24 de la Ley Federal del Consumir, haga los estudios de factibilidad que correspondan, que posibiliten la creación de una Subdelegación en la Región de la Montaña Alta del Estado de Guerrero, por ser un requerimiento vital para la protección de los habitantes de esta región, contra el abuso voraz de comerciantes sin escrúpulos, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Que las transformaciones experimentadas por México en los últimos veintisiete años, se reflejan en los ámbitos económico, social, cultural y político, expresada en avances y retrocesos de la sociedad mexicana para garantizar la satisfacción de los derechos elementales de los gobernados, que sigue planteando serias amenazas y oportunidades para el futuro, como lo demuestra la crisis mundial con efectos directos y colaterales en amplios sectores de la sociedad y muy específicamente de la población guerrerense, sobretodo, de aquella económicamente más vulnerable.

SEGUNDO.- Que ante esta hecatombe económica de precedentes descomunales en las economías pobres, el Titular del Poder Ejecutivo, manifestó que en un país donde el 60% son pobres y un 20% se califican de pobreza extrema, destacó la urgencia de operar un Plan de Emergencia Económica, con la consecuente actitud de "redoblar las medi-

das de austeridad en la administración pública".

TERCERO.- Que entre los Estados más pobres en el cumplimiento de los Objetivos del Milenio, se encuentra el Estado de Guerrero, ocupando el trigésimo lugar y según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que elabora el Índice de Desarrollo Humano, Guerrero integra, junto a Chiapas y Oaxaca, el triángulo de la pobreza extrema del país. La Montaña guerrerense pertenece a una de las 36 zonas de México donde reina la pobreza, migración, la violencia y la militarización.

CUARTO.- Que pese a que el Estado cuenta con 3 millones 116 mil 453 habitantes; 529 mil 780 son indígenas, que como es sabido por propios y extraños, forman cuatro grupos: nahualts (nauas), unos 212 mil (40% de la población indígena); mixtecos (na savi), 148 mil (28%); tlapanecos (me'phaa), 116 mil (22%); y amuzgos (suljaá), 47 mil 500 (9%). Éstos, se encuentran fundamentalmente en la Montaña y en la Costa Chica, consideradas como las zonas más marginadas de la Entidad, específicamente 17 municipios de la Montaña, 11 son considerados como de muy alta marginación. Cochoapa el Grande, de 15 mil 562 habitantes, vecino a Metlatónoc, es el municipio más pobre del país, seguido de Sitalá, Chiapas.

QUINTO.- Que de este alto

porcentaje indígena, el 46 % de más de 15 años no tienen ingresos. Cerca de 28 mil trabajadores (el 24 % de la población indígena de más de 15 años) gana menos de un salario mínimo mensual. En Acatepec o en Atlixnac - región de la Montaña - cerca de 80% no recibe ingresos. A ello, se auna que entre el 80% y 100% de las viviendas en los municipios indígenas de Guerrero no cumplen con las condiciones mínimas de una vivienda digna, por lo que el estado ocupa el segundo lugar a nivel de marginación en este rubro. El 40% de las viviendas de la entidad tiene piso de tierra. El 29% (un 72% en la Montaña) no tienen agua entubada, y más de 500 comunidades (56%) carecen del suministro de agua entubada en un entorno donde las fuentes del vital líquido son pocas y alejadas. El 47% de las viviendas no tienen drenaje (un 97% en la Montaña).

SEXTO.- Que los pueblos de la montaña, se han visto golpeados como en los tiempos del virreinato, por los cobros, altos y excesivos de la Comisión Federal de Electricidad, que actúa como Tienda de Raya, pues los altos costos de la energía eléctrica que se cobran a los pobladores de la Zona Alta de la Montaña, prácticamente hacen que gran parte de los que se les paga por su fuerza de trabajo física, sea reconducido a esta Paraestatal Federal.

SÉPTIMO.- Que conforme a

lo establecido por la Ley General del Servicio Público de Energía Eléctrica, se encuentra la prestación de energía eléctrica que corresponde a la Nación, encomendando su prestación a la Comisión Federal de Electricidad la cual se asume como responsable de la planificación del sistema eléctrico nacional; generación, conducción, transformación, distribución y venta de energía eléctrica, así como la realización de todas las obras, instalaciones y trabajos que requiera la planeación, ejecución, operación y mantenimiento del sistema eléctrico nacional.

OCTAVO.- Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, es un organismo público descentralizado de servicio social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con funciones de autoridad administrativa, encargado de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

NOVENO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracciones I, II, IV, VII, IX y XII de la Ley Federal de Protección al Consumidor, tiene, entre otras, facultades para: promover y proteger los derechos del consumidor, así como para aplicar las medidas necesarias para propiciar la equidad y seguridad jurídica

en las relaciones entre proveedores y consumidores; procurar y representar los intereses de los consumidores, mediante el ejercicio de las acciones, recursos, trámites o gestiones que procedan; recopilar, elaborar, procesar y divulgar información objetiva para facilitar al consumidor un mejor conocimiento de los bienes y servicios que se ofrecen en el mercado; realizar y apoyar análisis, estudios e investigaciones en materia de protección al consumidor; promover nuevos o mejores sistemas o mecanismos que faciliten a los consumidores el acceso a bienes o servicios en mejores condiciones de mercado, y celebrar convenios y acuerdos de colaboración con autoridades federales, estatales, municipales, del gobierno del Distrito Federal y entidades paraestatales en beneficio de los consumidores.

Es por los anteriores y otros muchos razonamientos, que esta Legislatura Local, no puede permanecer con una actitud autista, indiferente o sorda, ni guardar mutis ante los graves acontecimientos que golpean de manera inmisericorde a los pobladores más pobres de la Montaña Alta, por los altos costos de energía eléctrica."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 08 de septiembre del 2009, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos,

en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Javier Morales Prieto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, Antonio Morales de la Peña, para que con fundamento en lo establecido por el Artículo 24 de la Ley Federal del Consumir, haga los estudios de factibilidad que correspondan, que posibiliten la creación de una Subdelegación en la Región de la Montaña Alta del Estado de Guerrero, por ser un requerimiento vital para la protección de los habitantes de esta región, contra el abuso voraz de comerciantes sin escrúpulos.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, Antonio Morales de la Peña, para su conocimiento, observancia y efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en dos diarios de circulación estatal y en la página web del H. Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.
HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
SILVIA ROMERO SUÁREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE ATIENDA E INVESTIGUE Y EN SU CASO SANCIONE A AQUELLOS ELEMENTOS BAJO SU MANDO, QUE RETUVIERON ILEGALMENTE AL CIUDADANO DAVID MOLINA FRANCISCO, CON EL OBJETO DE QUE ESTE TIPO DE INCIDENTES NO VUELVAN A OCURRIR.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 08 de septiembre del 2009, el Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, presentó una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero, Eduardo Murueta Urrutia, para que atienda e investigue y en su caso sancione a aquellos elementos bajo su mando, que retuvieron, ilegalmente al Ciudadano David Molina Francisco con el objeto de que

este tipo de incidentes no vuelva a ocurrir, en los siguientes términos:

I.-Una de las obligaciones constitucionales del Estado, es otorgar y garantizarle seguridad pública a los ciudadanos, para que vivan y transiten con tranquilidad; el respeto a los diferentes órdenes de gobierno, es también otra de las obligaciones del Estado, sin embargo; en Guerrero, han ocurrido sucesos que afectan esa tranquilidad de los guerrerense y lo peor de éstos, es que provienen de las mismas instituciones del estado; como ocurrió el tres de Septiembre del año en curso que sin motivo legal ninguno fue retenido por varias horas en un reten y después trasladado a una agencia del Ministerio público del puerto de Acapulco por agentes ministeriales del estado, el Ciudadano David Molina Francisco.

II.- Por otra parte el pasado fin de semana del presente año se ha conocido en diferentes medios de comunicación nacional y estatal el incidente donde fue retenido, golpeado y amenazado el Alcalde del Municipio de Atoyac, Carlos Armando Bello Gómez por policías adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Gobierno del Estado; estos hechos fueron ocurridos el pasado viernes 4 de septiembre por la mañana, cuando el Alcalde Carlos Armando Bello Gómez se trasladaba de la Ciudad de Atoyac al

puerto de Acapulco en cumplimiento de una comisión oficial.

Para ser preciso; a la altura del poblado de Pénjamo, Municipio de Coyuca de Benítez en el entronque carretero que va a la comunidad de El Carrizal, fue interceptado por tres patrullas blancas de la policía preventiva estatal, que le cerraron el paso a su camioneta tipo Yukón blanca y lo bajaron encañonándolo, cortándole cartucho y agrediéndolo con palabras ofensivas.

Hecho lo anterior no le permitieron en un primer momento que se identificara, al contrario le dieron un golpe, y sin orden de inspección esposaron y golpearon a su personal de seguridad.

Igualmente, al alcalde se le obstaculizo la comunicación vía telefónica con el Ciudadano General. Juan Heriberto Salinas Altés, Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil del Gobierno del Estado, con el cual finalmente pudo comunicarse, permaneciendo retenido por más de quince minutos.

III.- Casos como el del Ciudadano David Molina Francisco, no es el único; en los últimos días la Procuraduría de Justicia del Estado a Implementado retenes que a todas luces son ilegales, ya que en ellos se detiene a diestra y siniestra a ciudadanos inocentes.

Lamentablemente, en éstos retenes de la procuraduría de justicia del estado, solo exhibe su obsoleto sistema de procuración de justicia, porque se ha detectado que detienen a ciudadanos que desde hace más de diez años fueron absueltos de alguna conducta ilícita que cometieron y en otros casos las órdenes de aprehensión ya prescribieron y la procuraduría no tiene actualizada sus base de datos desde hace más de diez años, estos hechos son sumamente preocupantes; de ahí que tenga los suficientes elementos para afirmar que el sistema de procuración de justicia del Estado es obsoleto, es por ello que hoy desde ésta tribuna la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, levantamos la voz para exigir que se detengan esos hechos ilegales. Consideramos, que este tipo de incidentes en un estado de derecho simplemente no deben suceder, son totalmente violatorios a las garantías constitucionales de libre tránsito y los más elementales derechos humanos.

Por ello, es pertinente que se investiguen este tipo de abusos, y en su caso sean sancionados aquellos servidores públicos que abusan de su autoridad. No pueden generarse este tipo de precedente donde autoridades municipales son agredidas y maltratadas ni tampoco a cualquier otro ciudadano. No debe permitirse que este tipo de acciones se vuelvan co-

tidianas en la Entidad, agraviando a las autoridades de un orden de gobierno, como son los municipios."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 08 de septiembre del 2009, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. - La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente al Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero, Eduardo Murueta Urrutia, para que atienda e investigue y en su caso sancione a aquellos elementos bajo su mando, que retuvieron, ilegalmente al Ciudadano David Molina Francisco con el objeto de que este tipo de incidentes no vuelva a ocurrir.

SEGUNDO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero, Eduardo Murueta Urrutia, para que actualice la base de datos de esa dependencia, con el objeto de no perseguir a ciudadanos inocentes o aquellos en que ya haya prescrito la acción penal o las ordenes de aprehensión.

TERCERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente al Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil, C. General Juan Heriberto Salinas Altés, para que atienda e investigue y en su caso sancione a aquellos elementos bajo su mando, que retuvieron, golpearon y amenazaron al Alcalde del Municipio de Atoyac de Álvarez, Ciudadano Armando Bello Gómez, con el objeto de que este tipo de incidente no vuelva a ocurrir.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de su expedición.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a los Titulares de la Procuraduría General de Justicia, al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, ambos del Estado de Guerrero, para su conocimiento.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.

HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

SILVIA ROMERO SUÁREZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VICTORIANO WENCES REAL.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

Zihuatanejo, Gro; Agosto 24 del 2009.

C. HILARIO DIMAS SÁNCHEZ.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 24/2009-2, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR BERTHA GONZÁLEZ DE LA CRUZ, EN CONTRA DE HILARIO DIMAS SÁNCHEZ, OBRA EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Zihuatanejo, Guerrero, a diecinueve de agosto del año 2009.

Por presentado a Ricardo Otero Palacios, con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta, atento a su contenido, como lo solicita, con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a juicio del demandado HILARIO DIMAS SÁNCHEZ, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el periódico del Despertar de la Costa de esta ciudad, y en el periódico oficial del estado de Guerrero, haciendo saber al referido demandado que deberá

presentarse ante éste Juzgado dentro de un término de sesenta días hábiles siguiente a la última publicación de edictos, a producir contestación a la demanda, con el apercibimiento que en caso de incurrir en rebeldía, se le tendrá por presuntivamente ciertos los hechos de la demanda y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por los estrados de este Juzgado, en términos de las fracciones I y II del numeral 257 del mismo Código Procesal Civil. Notifíquese y Cúmplase Así lo acordó y firma el Licenciado SAÚL TORRES MARINO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, quien actúa por ante el Licenciado RAMIRO HEZQUIO SÁNCHEZ, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza. Doy fe. Al calce dos firmas ilegibles.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

A T E N T A M E N T E.
LA ACTUARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA 1ª. DEL DTO. JUD. DE AZUETA.
LIC. MARIA ISABEL CHÁVEZ GARCÍA.
Rúbrica.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACION DEL PREDIO POR DOS VECES UNA CADA QUINCE DIAS.

EL C. FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ, SOLICITA LA INSCRIPCION POR PRIMERA VEZ DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN CALLE AGRARISTA NUM. 60 DEL BARRIO DE FATIMA.

EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 34.00 MTS Y COLINDA CON PREDIO URBANO DE RAQUEL ARELLANEZ.

AL SUR: EN 34.30 MTS Y COLINDA CON PREDIO URBANO DE RAUL LOPEZ SANCHEZ.

AL PONIENTE: EN 23.00 MTS, Y COLINDA AL FRENTE CON PREDIO URBANO DE JUAN URBINA CON CALLE SIN NOMBRE DE POR MEDIO.

AL ORIENTE: EN 33.80 MTS, Y COLINDA CON PREDIO URBANO DE JOSE MARIA LOPEZ SANCHEZ.

LO QUE SE HACE SABER Y SE PUBLICA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 160 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

ACAPULCO, GRO., A 13 DE JULIO DEL 2009.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

JULIO ALEJANDRO GONZALEZ DE LA VEGA OTERO.

DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. CANDIDO BERNAL HERNANDEZ, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, ubicado al sur de la Población de Petaquillas, Municipio de esta Ciudad Capital, del Distrito Judicial de Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 36.50 mts., y colinda con Candido Bernal Hernández.

Al Sur: Mide 30.48 mts., y colinda con callejón Huacapa.

Al Oriente: Mide 25.00 mts., y colinda con Ángel Moreno Parra, cerco de por medio.

Al Poniente: Mide 24.95 mts., y colinda con callejón Huacapa.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro

Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de Septiembre del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.

Rúbrica

2-2

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de Septiembre del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.

Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. MARIA JESUS FLORENCIO ANGEL, solicita la inscripción por vez primera, respecto de la Fracción del Lote de Terreno marcado con el número 12, de la Colonia Vista Hermosa, ubicado al poniente de esta Ciudad, del Distrito Judicial de Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 9.50 mts., y colinda con barranca seca.

Al Sur: Mide 9.25 mts., y colinda con Regulo Ovando Leyva.

Al Oriente: Mide 27.30 mts., y colinda con andador de 3.00 mts., de ancho que se deja como servidumbre de paso.

Al Poniente: Mide 29.15 mts., y colinda con Lino Arcos Arcos.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. BALDEMAR OCHOA PLIEGO, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en la calle Revolución número 08 y calle Evangelina Negrete sin número en la Colonia Heberto Castillo, en Ciudad Altamirano, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 16.90 mts., y colinda con calle Evangelina Negrete.

Al Sur: Mide 17.90 mts., y colinda con calle Revolución.

Al Oriente: Mide 39.55 mts.,

y colinda con Eusebio Mendoza y Clínica de la Luz.

Al Poniente: Mide 39.55 mts., y colinda con José María Velázquez García y Plácido Velázquez Gómez.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de Agosto del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica

2-2

Al Norte: Mide 39.20 mts., y colinda con Francisco Aquino y Juventino Dorantes.

Al Sur: Mide 36.50 mts., y colinda con Zocimo Hernández García.

Al Oriente: Mide 12.00 mts., y colinda con José Ma. Sandoval.

Al Poniente: Mide 12.30 mts., y colinda con la calle Huacapa, cerca de por Medio.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de Septiembre del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. CANDIDO BERNAL HERNANDEZ, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, ubicado al sur de la Población de Petaquillas, Municipio de esta Ciudad Capital, del Distrito Judicial de Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

AVISO NOTARIAL

Licenciado Juan Pablo Leyva y Córdoba, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de los Bravo, hago constar que por escritura pública número 45,625, de fecha 04 de septiembre del año dos mil nueve, pasada ante la fe del suscrito, la C. AMPARO RIOS FADEL, aceptó la herencia que el autor de la sucesión C. ABDON AVILES MARTINEZ, dispuso en su favor, en el TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO

que otorgó por escritura pública número 38,054, de fecha 22 de agosto del año 2007, pasada ante la fe del notario que autoriza. Al efecto, exhibió el primer testimonio de la referida escritura y la partida de defunción del autor de la herencia y aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, solicitando que la sucesión mencionada quedara radicada en la Notaría a cargo del suscrito Notario.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 712 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, doy a conocer las anteriores declaraciones para que se publiquen dos veces con intervalo de diez días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el "Diario de Guerrero", de esta ciudad capital.- Doy fe.

Chilpancingo, Gro., 07 de Septiembre del Año 2009.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DEL DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO. LIC. JUAN PABLO LEYVA Y CORDOBA.
Rúbrica

2-2

EDICTO

En el expediente número 98-2/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Ma. Calixta Chanelo Fierro, en

contra de Nancy Sarabia Ramírez y María de Jesús Ramírez Solís, la licenciada Gabriela Ramos Bello, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del nueve de septiembre de este año, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de octubre del dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en pública subasta y primera almoneda del inmueble embargado en autos, ubicado en andador Llano Largo lote número dieciséis, manzana tres, sector 1, colonia ciudad Renacimiento de esta ciudad y Puerto Acapulco, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: en 8.00 mts. colinda con andador ejido de Llano Largo; al Sureste en 15.00 mts. colinda con lote número 14, al Suroeste en 8.00 mts. colinda con lote número 17; al Noroeste en 15.00 mts. colinda con lote número 18, con superficie total de 120.00 m², sirviendo de base para el remate del inmueble embargado en autos la cantidad de \$188,300.00 (ciento ochenta y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial \$125,533.33 (ciento veinticincomil quinientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional).

Se convocan postores.

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad

igual, al diez por ciento en efectivo del valor del bien, que sirve de base al remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., a 17 de Septiembre de 2009.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARGARITA DEL ROSARIO CALVO MUÑUZURI.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente número 60-3/2008 relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Guadalupe Elizabeth Bello Ramírez y Oscar Octavio López Vázquez, en auto del siete de septiembre de dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado Alfonso Rosas Marín, señaló las Once horas del día quince de octubre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda 3, condominio "Obsidiana", del conjunto "Villas Diamante", fraccionamiento Granjas del Marquez, de esta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias: En Planta Baja: Al norte: En 3.85 mts., colinda con área común; Al este: En este 7.70 mts., colinda con casa numero 4; Al sur: En

3.85 mts., colinda con casa numero 9; Al oeste: En 7.70 mts., colinda con casa numero 2; Arriba: Con planta de la misma vivienda; Abajo: Con cimentación; En planta Alta: Al norte: En 3.80 mts., colinda con área común; Al este: En este 7.70 mts., colinda con casa numero 4; Al sur: En 3.80 mts., colinda con casa numero 9; Al oeste: En 7.70 mts., colinda con casa numero 2; Arriba: Con casa numero 6; Abajo: Con planta de la misma vivienda, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., Septiembre 10 del Año 2009.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL LEÓN REYES.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

El Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta ciudad, mediante auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil nueve, dictado en

el expediente número 107/2007-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ERÉNDIRA NAVA BIBIANO, en contra de ARMANDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ Y AURORA GARCÍA LOPEZ, con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en el lote número 05, del predio denominado EL POTRERITO, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE MIDE: 32.30 metros y colinda con servidumbre de paso; AL SUR MIDE: 32.40 metros y colinda con Andador sin nombre; AL ORIENTE MIDE: 48.04 metros y colinda con los lotes números 3 y 4 y AL PONIENTE MIDE: 45.55 metros y colinda con el lote número 6, con una superficie total de 1,504.46 metros cuadrados, con un valor pericial de \$1,245,692.88 (UN MILLÓN, DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, convóquense postores a través de los medios acostumbrados como son: Los estrados del Juzgado, los estrados de la Tesorería Municipal de esta ciudad, los estrados de la Administración Fiscal Estatal, así como en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado y en el periódico Vértice, Diario de mayor circulación en Chilpancingo, Guerrero, la venta se anunciará por tres veces dentro de nueve días y se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA

MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA, ASCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. ELIZABETH DIONICIO DÍAZ. Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. KARLA LIZETH RAMOS MARTINEZ.
P R E S E N T E.

Que en el expediente número 149-2/2008, relativo al juicio de CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por ROBERTO RAMOS PINEDA en contra de ELIZABETH MARTÍNEZ POZO y MARTHA ELIZABETH RAMOS MARTÍNEZ, la Juez, dictó entre otras constancias dos autos que a la letra dicen:

Acapulco, Guerrero., a veintiséis de agosto del dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta, atento a su contenido, y tomando en consideración que se encuentran rendidos los informes ordenados en autos, sin que haya sido posible localizar el domicilio de KARLA LIZET RAMOS MARTINEZ; en consecuencia, con fundamento en el artículo

160 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y en el Diario 17, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de veinte días a recibir copias de la demanda y documentos que se acompañan, los cuales se encuentran a su disposición en la secretaría actuante, concediéndose nueve días mas para que produzca contestación a la misma.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la licenciada IRACEMA RAMIREZ SANCHEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares del Estado de Guerrero, quien se encuentra asistida del Licenciado MARIO PÉREZ VÁZQUEZ, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

"Al calce dos firmas legibles" "Rúbricas".

Acapulco, Guerrero, a 17 de Septiembre del 2009.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. VERONICA RODRIGUEZ PERIBAN.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. LEOBARDO LUNA CARACHURE.

P R E S E N T E.

En el expediente número 74-2/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Carolina Ramírez Galván, en contra de Leobardo Luna Carachure, la licenciada Gabriela Ramos Bello, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto de fecha veintidós de septiembre del año en curso, por desconocerse el domicilio del demandado Leobardo Luna Carachure, se mandó notificarle el proveído de fecha ocho de febrero del dos mil siete y emplazarlo mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, haciéndole saber que deberá apersonarse ante este juzgado, dentro del plazo de treinta días hábiles, hecho que sea cuenta con cinco días hábiles, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contado dicho término a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, al igual se le previene para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que las copias simples de la demanda y anexos que-

dan a su disposición, para que se imponga de ellas, en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en Primer Piso del Palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", de la Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas, de esta Ciudad, lo anterior en términos del artículo 1070 del Código de Comercio.

Acapulco, Gro., a 23 de Septiembre de 2009.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARGARITA DEL ROSARIO CALVO MUÑÚZURI.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

El Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta ciudad, mediante auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil nueve, dictado en el expediente número 51/2008-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MEDARDO JIMENEZ CUEVAS, en contra de ROSALBA HERNÁNDEZ CONTRERAS, con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en la Calle Las Brisas número 18, Colonia Las Brisas de

Quechultenango, Guerrero, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE MIDE: 8.22 metros y colinda con calle las Brisas; AL SUR MIDE: 8.00 metros y colinda con propiedad de FABIÁN MUÑOZ DELOYA; AL ORIENTE MIDE: 13.00 metros y colinda con LUCIO CORONA HERNÁNDEZ; AL PONIENTE MIDE: 13.60 metros y colinda con ADRIÁN HERNÁNDEZ CONTRERAS, con una superficie total de 107.86 metros cuadrados, con un valor pericial de \$ 95,900.00 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, convóquense postores a través de los medios acostumbrados como son: Los estrados del Juzgado, los estrados de la Tesorería Municipal de esta ciudad, los estrados de la Administración Fiscal Estatal, así como en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado y en el periódico Vértice, Diario de mayor circulación en Chilpancingo, Guerrero, la venta se anunciará por tres veces dentro de nueve días y se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Por ultimo, con fundamento en los artículos 1071 y 1072, del Código de Comercio, gírese atento DESPACHO con los insertos necesarios al Juez Mixto de Paz del Municipio de Quechultenango, Guerrero, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publi-

car también los edictos en los lugares antes señalados en esa población.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. ELIZABETH DIONICIO DÍAZ. Rúbrica.

3-2

JULIO.

AL PONIENTE: 22.00 MTS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JULIAN JULIO.

LO QUE SE HACE SABER Y SE PUBLICA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 160 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

ACAPULCO, GRO., A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO POR DOS VECES UNA CADA QUINE DIAS.

EL C. CONSUELO GARCIA MENDOZA, SOLICITA LA INSCRIPCION POR PRIMERA VEZ DEL PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE SANTOS DEGOLLADOS NUM. 3, LOTE S/N, MANZANA S/N, SUPERMANZANA S/N, DE LA COLONIA SAN FELIPE DE JESUS, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALLENDE.

EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 6.20 MTS, Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SR. BENITO JULIO.

AL SUR: 6.20 MTS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SR. RAFAEL GODINEZ.

AL ORIENTE: 22.00 MTS Y COLINDA CON PREDIO URBANO DE LOS SRES. BENITO JULIO Y JULIAN

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

JULIO ALEJANDRO GONZÁLEZ DE LA VEGA OTERO.

DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En los autos del expediente penal número 130-I/2007, que se instruye a los procesados Alain Rosa Pérez y Víctor Guillermo Velázquez Martínez, como probables responsables del delito de Robo, el licenciado Esteban Saldaña Parra, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, con esta fecha dicto un auto que entre otras cosas dice: "...se advierte que se encuentra ordenado hacer la publicación del edicto en el periódico oficial del Gobierno del Estado, para efectos

de localizar al agraviado Enrique Aguilar García y a los testigos de cargo Alicia Hernández Escutia y Nataly Aguilar Hernández, luego entonces, en virtud de que dicho edicto fue devuelto sin publicar, porque según la directora del periódico es necesario que sea remitido con veinte días de anticipación, por tanto, para efectos de agotar las medidas pertinentes para la localización del agraviado y testigos de cargo de referencia, con fundamento en la última parte del primer párrafo del artículo 40 y parte final del diverso 116 del Código de Procedimientos Penales, y 160 fracción II y último párrafo del citado numeral del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordena hacer la notificación mediante edictos por tres veces de tres en tres días, solamente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, notificándole al agraviado Enrique Aguilar García y a los testigos de cargo Alicia Hernández Escutia y Nataly Aguilar Hernández, para que comparezcan ante este Juzgado a mi cargo, que sito en avenida del deportista sin número colonia el limón de esta Ciudad y Puerto, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la última publicación del edicto, para que proporcionen su nuevo domicilio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones; por tanto, gírese oficio únicamente al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la publi-

cación del edicto en el periódico oficial del Gobierno del Estado, anexándose el edicto correspondiente. Notifíquese personalmente a las partes el presente acuerdo y cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Esteban Saldaña Parra, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, por ante el licenciado Leonardo Abraján Castrejón, Primer secretario de acuerdos, que da fe legal a lo actuado. Doy fe."

Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a 18 de Septiembre del 2009.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA. LICENCIADO LEONARDO ABRAJÁN CASTREJÓN.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

En los autos del expediente penal número 127-I/2008, que se instruye al procesado Daniel Farias, como probable responsable del delito de Robo Calificado, en agravio de Farmapronto el Pastillero S.A de C.V, el licenciado Esteban Saldaña Parra, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del

Distrito Judicial de Azueta, que actúa por ante el licenciado Leonardo Abraján Castrejón, primer secretario de acuerdos, dicto un auto que entre otras cosas dice: "...Por cuanto hace a la testigo Lizbeth Ramírez Cervantes, toda vez de que se desconoce su paradero; luego entonces, para efectos de agotar las medidas pertinentes para la localización de la testigo de referencia, en virtud de que fue devuelto sin ser publicado el edicto dirigido al Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con fundamento en la última parte del primer párrafo del artículo 40 y parte final del diverso 116 del Código de Procedimientos Penales, y 160 fracción II y último párrafo del citado numeral del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordena hacer la notificación mediante edictos por tres veces de tres en tres días, solamente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, notificándole a la testigo Lizbeth Ramírez Cervantes, para que comparezca ante este Juzgado a mi cargo, que sito en avenida del deportista sin número colonia el limón de esta Ciudad y Puerto, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la última publicación, para que proporcione su nuevo domicilio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones; por tanto, gírese oficio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la publicación del edicto en el

periódico oficial del Gobierno del Estado, anexándose el edicto correspondiente. Con lo anterior se da por terminada la presente, firmando al margen y al calce los que intervinieron en la misma para debida constancia legal. Doy fe..."

Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a 31 de Agosto del 2009.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA. LICENCIADO LEONARDO ABRAJÁN CASTREJÓN.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

En los autos del expediente penal número 184-I/2006, que se instruye al procesado Hilario Leyva León, como probable responsable del delito de Daños, en agravio de Vicente Ríos Torres, el licenciado Esteban Saldaña Parra, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, con esta fecha dicto un auto que entre otras cosas dice: "...se advierte que se encuentra ordenado hacer la publicación del edicto en el periódico oficial del Gobierno del Estado, para efectos de localizar al testigo Demetrio

Bueno Delgado, luego entonces, en virtud de que dicho edicto fue devuelto sin publicar, porque según la directora del periódico es necesario que sea remitido con veinte días de anticipación, por tanto, para efectos de agotar las medidas pertinentes para la localización del testigo de referencia, con fundamento en la última parte del primer párrafo del artículo 40 y parte final del diverso 116 del Código de Procedimientos Penales, y 160 fracción II y último párrafo del citado numeral del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordena hacer la notificación mediante edictos por tres veces de tres en tres días, solamente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, notificándole al testigo Demetrio Bueno Delgado, para que comparezca ante este Juzgado a mi cargo, que sito en avenida del deportista sin número colonia el limón de esta Ciudad y Puerto, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la última publicación del edicto, para que proporcione su nuevo domicilio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones; por tanto, gírese oficio al únicamente Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la publicación del edicto en el periódico oficial del Gobierno del Estado, anexándose el edicto correspondiente. Notifíquese personalmente a las partes el presente acuerdo y cúmplase. Así lo

acordó y firma el licenciado Esteban Saldaña Parra, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, por ante el licenciado Leonardo Abraján Castrejón, Primer secretario de acuerdos, que da fe legal a lo actuado. Doy fe"

Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a 18 de Septiembre del 2009.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA. LICENCIADO LEONARDO ABRAJÁN CASTREJÓN.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

GEORGINA GABRIELA MURILLO OLEA.
HERMILO CHAVARRIA SALAS.
PRESENTES.

En la causa penal número 95-1/2007, instruida contra Arturo Beltrán Figueroa, por el delito de Exacción Fraudulenta en agravio de Daniel Jesús Chavarría Gorjon, el Licenciado Ricardo Salinas Sandoval, Juez Noveno de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco, Guerrero, por auto

de fecha once de septiembre de este año, fijo las once horas del día diecinueve de octubre del año en curso, para desahogar los careos constitucionales que le resultan al procesado Arturo Beltrán Figueroa, con los testigos Georgina Gabriela Murillo Olea y Hermilo Chavarria Salas, por lo que deberán comparecer a este Juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que los identifique. Doy fe.

Acapulco, Guerrero, 11 de Septiembre del 2009.

A T E N T A M E N T E.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO NOVENO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. RAÚL MORFIN FLORES.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. EUGENIO HERNÁNDEZ ROMERO. DOMICILIO CONOCIDO, CHACAME-RO GRANDE, MUNICIPIO DE PUNGA-RABATO, GRO.

En la causa penal número 062/2004-II, instruida en contra de Domingo Hernández Romero, por el delito de Lesiones, en agravio de Eugenio Hernández Romero, la Ciudadana Licenciada Leonor Arroyo Mojica, Juez de Primera Instancia en Materia Penal, del Distrito Judicial de Mina, con residencia en la Ciu-

dad de Coyuca de Catalán, Guerrero, por auto de fecha veinticuatro de junio del presente año, fijó las doce horas del día dieciocho de noviembre del año en curso, para el desahogo de la junta de peritos, de quien se desconoce su domicilio actual, por lo que, con apoyo en el artículo 40 Párrafo Primero y 116 Tercera Parte del Código Procesal Penal, se ordeno que se notifique y se cite por medio de edicto, que se publicará por una sola vez en el periódico oficial, a fin de que comparezca ante éste juzgado, sito en Calle Ignacio Zaragoza sin número a un costado del Mercado Municipal, en Coyuca de Catalán, Guerrero, con una credencial oficial con fotografía y dos copias de la misma, en la fecha y hora señalada.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

SRIO. ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MINA.

LIC. JOSE DE JESÚS MENDOZA HERNÁNDEZ.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. CATALINA RODRÍGUEZ MARTINEZ. DOMICILIO CONOCIDO CUTZAMALA DE PINZON, GRO.

En la causa penal número

142/2002-II, instruida en contra de Guillermo Esteban Juan Valenzuela, por el delito de Violación, en agravio de Adriana Gaspar Martínez, la Ciudadana Licenciada Ma. Luisa Ríos Romero, Jueza de Primera Instancia en Materia Penal, del Distrito Judicial de Mina, con residencia en la Ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, por auto de fecha veinticuatro de Junio del presente año, fijó las diez horas del día 19 diecinueve de noviembre del año en curso, para el desahogo de los careos que le resultan al encausado Guillermo Esteban Juan Valenzuela, con la denunciante, de quien se desconoce su domicilio actual, por lo que, con apoyo en el artículo 40 Párrafo Primero y 116 Tercera Parte del Código Procesal Penal, se ordeno que se notifique y se cite por medio de edictos, que se publicarán por una sola vez en el periódico oficial así como en el de mayor circulación en la región, a fin de que comparezca ante éste juzgado, debidamente identificada con una credencial oficial con fotografía y dos copias de la misma, sito en Calle Ignacio Zaragoza sin número a un costado del Mercado Municipal, en Coyuca de Catalán, Guerrero, en la fecha y hora señalada.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

SRIO. ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE

MINA.

LIC. JOSE JESUS MENDOZA HERNÁNDEZ.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

ISABEL REYES EVANGELISTA.

RUPERTO MARQUEZ MARQUEZ.

DOM. SE IGNORA.

En el expediente penal 38/2007-III, instruida en contra de Fabián Aguirre Ramos, por el delito de Robo calificado, en agravio de Brisa Rocha Ramírez, por auto de fecha dos de julio del dos mil nueve, la ciudadana Licenciada Leodegaria Sánchez Nájera, Jueza de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Morelos, ordenó la notificación por edicto de los testigos de descargo Isabel Reyes Evangelista y Ruperto Márquez Márquez, en virtud de que se ignora su actual domicilio de dichas personas, lo cual imposibilita a este Juzgado notificarles para la práctica de una diligencia de carácter penal, la cual se llevará a cabo en las instalaciones que ocupa la sala de audiencias de la Tercera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado Penal del Distrito Judicial de Morelos, con residencia oficial en la población de Atlamajac, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, el cual se encuentra ubicado a un costado del Centro de Readaptación Social, en punto de las

TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, debiéndose publicar su notificación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37 y 40 del código adjetivo penal vigente en el Estado. CONSTE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LA TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS.

LIC. MA. ELENA CALLEJA GOMEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

Que en la causa penal 038/2008, que se instruye a NARCISO AVILES MORALES, por el delito de FRAUDE ESPECÍFICO, en agravio de JOSÉ ANTONIO GONZALEZ HERNÁNDEZ, se dicto un auto que a la letra dice:

"AUDIENCIA DE INTERROGATORIO.- En la ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero, siendo las trece horas del día diecisiete de Septiembre del dos mil nueve, hora y fecha señalada para que tenga verificativo el desahogo del interrogatorio que la defensa del procesado, habrá de formular al C. Elmar Ortiz Díaz; por lo que estando en audiencia pública el Ciudadano

Licenciado Víctor Alejandro Arellano Justo, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa en forma legal por ante la licenciada Rosalba Méndez Tinoco, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, se hace constar la presencia del licenciado Alberto Altamirano Muñoz, agente del Ministerio Público Adscrito, del procesado Narciso Avilés Morales y de su defensor particular León Álvarez Barrera, asimismo se hace constar la incomparecencia del C. Elmar Ortiz Díaz, por otra parte la Secretaria Actuante da cuenta al C. Juez del oficio SPM/1434/2009, exhibido en este Juzgado a las doce horas con quince minutos de esta fecha, suscrito por el C. Ángel García Rodríguez, Director de Seguridad Pública de esta ciudad, mediante el cual comunica que comisionó al C. Osvaldo Ramos Espinosa, Subjefe de Sector de Seguridad pública Municipal, quien se trasladó con tres elementos mas en busca del domicilio del testigo Elmar Ortiz Díaz, hasta la comunidad de Taxco el viejo, municipio de esta Ciudad; quienes se entrevistaron con Leticia Gerónimo Alvira, quien les manifestó que el testigo de referencia radica actualmente en los Estados Unidos de Norte América, por lo que fue imposible presentar a la persona en mención. Acto Seguido el C. Juez acuerda: Vista la cuenta que antecede téngase por recibido el oficio, signado por el

C. Ángel García Rodríguez, Director de Seguridad Pública de esta ciudad, así como hechas sus manifestaciones, del cual me doy por enterado y se ordena agregar a sus autos para los efectos legales a que hay lugar, por lo que, ante la incomparecencia del antes mencionado no se desahoga la presente audiencia, consecuentemente con fundamento en los artículos 27 y 42 del Código Procesal Penal, se difiere la misma, y en su lugar se señalan las doce horas del día veintinueve de octubre del año que transcurre; en preparación de la misma, quedan legalmente notificados el Agente del Ministerio Público adscrito, defensor particular y procesado, aperecidos que de no comparecer al desahogo de la audiencia, en la hora y fecha señalada, los dos primeros serán merecedores a una multa equivalente a diez días de salario mínimo general vigente en la región, tal como lo establece el artículo 49 fracción I del Código Procesal Penal y el procesado que de no comparecer, se revocara su libertad provisional de la que viene gozando y el rubro exhibido por concepto de obligación procesal se hará efectivo a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado y como consecuencia se ordenará su reaprehensión en términos de lo previsto por los artículos 150, 152 y 153 del Código Procesal Penal, por otra parte por cuanto hace al testigo Elmar Ortiz Díaz, con fundamento en los

artículos 37 y 40, del código antes invocado, se ordena su citación a través de un edicto que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, consecuentemente gírese oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de justicia, para que ordene a quien corresponda haga la publicación por una sola ocasión a través del medio de comunicación antes referido del presente proveído, para efectos de que el testigo de referencia se presente a este recinto judicial en la hora y fecha antes indicada, aperecido que en caso de no comparecer sin causa justificada, se le hará comparecer con auxilio de la fuerza pública, tal como lo señalada el artículo 49, fracción II, de la ley antes invocada. Con lo anterior previa lectura de lo asentado, ratificación y firma de quienes intervinieron, se da por concluida la referida diligencia. Doy Fe." Dos firmas ilegibles rúbricas.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRICTO JUDICIAL DE ALARCÓN.

LIC. LUCIA LÓPEZ MENDOZA.

Rúbrica.

EDICTO

En la causa penal numero 96/2008-II, instruida en contra de Jesús Luna Montes, por el delito de Allanamiento de Morada, en agravio de David Muñoz Martínez, se dicto el siguiente proveído.

CAREOS. En la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo once horas del día siete de septiembre de dos mil nueve, día hora señalada en autos de la causa penal número 96/2008-II, para el desahogo del careos procesales entre las testigas Anacleta Gutiérrez Pastrana y Yadira Gallardo Gutiérrez con los testigos ofrecidos por la defensa José Reyes Flores, Anacleta Gallardo Gutiérrez, Alejandro Hernández Bautista y Félix Ramos Montes; estando en audiencia pública el ciudadano licenciado Alberto Aguirre Rivera, Juez Séptimo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa con la licenciada María Del Carmen Navarrete Meza, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, hacen constar que se encuentran presentes la licenciada Silvia Leticia Marín Cruz, en su calidad de agente del ministerio público adscrito y el encausado Jesús Luna Montes; ahora bien, en atención a que los testigos a carearse no comparecieron, en tal virtud, se difiere la misma para las trece horas del día cinco de octubre próximo, que-

dando las partes presentes debidamente notificadas, por cuanto hace a las testigos Anacleta Gutiérrez Pastrana y Yadira Gallardo Gutiérrez ausentes, en virtud, que de las constancia que corren en autos en el sentido de que no fueron localizadas en el domicilio que tienen proporcionados en autos, con soporte en el artículo 40 del Código Adjetivo de la Materia, se ordena su notificación por medio de edicto publicado en el periódico oficial del gobierno del estado, por tanto, gírese el oficio correspondiente con su disco al magistrado presidente del tribunal superior del estado, a fin de se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del edicto correspondiente. En cuanto a los testigos ofrecidos por la defensa, se ordena a actuaria les notifique en el domicilio que tiene indicado en el sumario, con el apercibimiento que en caso de no presentarse sin una causa justa, se harán acreedores a una multa de diez días de salario mínimo vigente en esta zona económica, ello son soporte en la fracción I del arábigo 49 de la codificación invocada, cúmplase. Sin más que hacer constar, se da por terminada la presente audiencia, firmando en ella los que intervinieron para constancia legal. Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

JUEZ SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA

EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. ALBERTO AGUIRRE RIVERA.
Rúbrica.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. MARIA DEL CARMEN NAVARRETE MEZA.
Rúbrica.

1-1



**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.64
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.74
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.84

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES	\$ 274.55
UN AÑO	\$ 589.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES	\$ 482.24
UN AÑO	\$ 950.78

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 12.60
ATRASADOS	\$ 19.18

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

9 de Octubre

1809. Después de estar preso en la cárcel del arzobispado y en la de la inquisición al juzgársele y encontrársele culpable de propugnar por la Independencia de México, el Fraile Peruano Melchor de Talamantes, es trasladado a Las Tinajas de San Juan de Ulúa, en Veracruz, donde hoy muere víctima de fiebre amarilla.

1857. Preámbulo de la Guerra de Reforma o Guerra de los Tres Años. Sublevados en contra de la Constitución de este año el Teniente coronel Juan Antonio y Juan Vicario, en Chilapa y Tlapa, Guerrero, respectivamente, este día es atacado tenazmente el primero por las fuerzas republicanas de Don Juan N. Álvarez al mando del General Vicente Jiménez, quien lo sitia en Chilapa y tras cinco horas de combate, logra vencerlo.

1870. Decretado el cambio de poderes en el Estado de Guerrero de Tixtla a Chilpancingo, hoy se hace el cambio mencionado.
